

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

OMAR AUGUSTO DI ROSA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Doctora Elina Mercedes Fernández, con sede en la Av. Ricardo Balbín N° 1753 Piso 3° de San Martín, pone en conocimiento en los autos caratulados "Cons. de Prop. Guemes 2241/61/81 c/Coop. de Vvda. y Consumo Honor y Patria Lta. s/Ejecución de Expensas" Exp. 67.285, la subasta mediante la modalidad electrónica del inmueble sito en la calle Güemes N° 2241 - Torre 3 - Depto 10 "B" de Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Catastralmente: Circunscripción I Sección B, Manzana 4, Parcela 10 "b", UF Nro. 124, Matrícula. 39089, Partida 047-222541-3, del Partido de General San Martín. Por intermedio del martillero Omar Augusto Di Rosa. Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10 % por aporte. El mandamiento de constatación acompañado en autos diligenciado con fecha 14 de Abril del 2021, dice que el inmueble se encuentra deshabitado y en construcción. Se trata de un departamento en el 10º piso, el mismo consta de 3 dormitorios, amplio living con balcón, hall de distribución, cocina y baño, el mismo se encuentra desocupado y sin terminar, posee contra piso, paredes divisorias y algunos cerramientos. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica COMENZANDO EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 11:30. CULMINANDO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:30 HS. Se establece el monto de la base en la suma pesos Ciento Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro (\$106.354.-). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 18 de Agosto del 2021 a las 11:30 Hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta en pesos N° 5100-027-8724461 - cuyo CBU es 01401383275100 87244613 - CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base (\$5.317,70.-).- Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), con más el equivalente al 3 % en concepto de honorarios parte vendedora y el 10 % en concepto de aportes previsionales y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. Deuda: Arba al 6/4/21 \$6.668,50.- Municipalidad al 6/4/21 \$59.495,18.- Aysa al 8/4/21 \$98.958,82.- Expensas al 12/4/21 \$235.244,81.- Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Se deja constancia que el inmueble objeto de la subasta se encuentra adjudicado a la demandada, Cooperativa de Vivienda y Consumo Honor y Patria Limitada, a través del Reglamento de Copropiedad por ser la titular registral del terreno, careciendo, por ende, de escritura traslativa de dominio respectiva. Exhibición en forma virtual Link <https://www.youtube.com/watch?v=aBAT8cKyDaM&feature=youtu.be>. La Inscripción a la Presente Subasta Electrónica Importa el Conocimiento y Aceptación de las Condiciones de Venta que Surgen del Proveído de Subasta - el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). General San Martín, 12 de julio de 2021. Fdo. Digitalmente Dra. Eliana L. Perticone, Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

ALEJANDRO JAVIER VERGANI

POR 3 DÍAS - Consorcio de Prop. Calle Quintana 2350 c/Cores Hector Oscar y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas. Expte. N° 62792. El Juz. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, pone en conocimiento la venta en pública subasta del 100 % del inmueble sito en la calle Quintana N° 2350, Edificio C; Sector EF, Planta baja Dto. 1, de la

localidad y Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As., cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 53; Parcela: 1C; Subparcela: 5; Partida Inmobiliaria 218956; Matrícula 30814/5, por intermedio del Martillero Alejandro Javier Vergani. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el Portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 20 DE AGOSTO 2021 A LAS 11:00 HS. A.M. HASTA EL DÍA 3 DE SETIEMBRE 2021 A LAS 11:00 HS. A.M.; se establece el monto de la base en la suma de Pesos Setecientos Noventa Mil Ochocientos Doce (\$790.812.-), equivalentes a las 2/3 partes de la Val. Fiscal 2021. Comisión Martillero 3 % a cada parte, más el 10 % de aporte previsional. Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda, estar previamente inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales; antes del 17 de Agosto 2021 a las 11:00 hs. a.m. y deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible, antes de las 72 horas hábiles al comienzo de la puja presentando el comprobante de pago en la Seccional del RSJ o remitiéndolo por correo electrónico a subastas@scba.gov.ar, el cual se establece en el 5 % del monto de la base, es decir, la suma de Pesos Treinta y nueve mil quinientos cuarenta con 60/100 (\$39.540,60.-), en la cuenta judicial abierta en pesos N° 5100-27-8607985, CBU 0140138327510086079854, CUIT PODER JUDICIAL: 30-99913926-0, del Bco. de la Prov. de Bs. As., Suc. Tribunales. Señal: 10 % del precio de compra, se deja constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, fijada por el martillero, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Fecha de Exhibición (visita) del inmueble el día 10 y 11 de Agosto de 2021 de 14:00 a 16:00 hs. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3 % sobre el valor de venta por comisión del martillero, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales, como así también el 1.5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905, serán abonados por el comprador una vez que adquiera firmeza el auto que dispone la aprobación del remate y previo a la audiencia de adjudicación.- Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones perderá la garantía y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC), y a quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, esté último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).- La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 20 de Octubre 2021 a las 09:00 hs., deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último debe presentar el formulario de inscripción a la subasta y el comprobante de pago del depósito en garantía, momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCCBA. Los gastos que demande la inscripción de los bienes a nombre del comprador, correrán por su cuenta. Deudas: Expensas hasta el mes de marzo 2021 inclusive \$320.172, Municipal al 16/04/21 \$12.182,10, ARBA al 16/04/21 \$22.795,60, AYSA al 30/03/21 \$137.164,36.- Existe un saldo a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., por cuotas emitidas e impagas, al mes diciembre de 2020, su cancelación asciende a la suma de \$13.640,24.- Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. El mandamiento de constatación diligenciado el 17 de marzo 2021, constata que el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Cerioni Silvia Noemí, DNI N°13.266.083 en carácter de dueña. A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 574 y 575 del CPCC. Gral. San Martín, 13 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

MARÍA CRISTINA MASSA

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Larroude Monica Viviana y Otro/a s/Ejecucion Prendaria" Expte. Nro. O-55271, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del cien por ciento (100 %) del bien automotor, Dominio AA 247 01, marca Chevrolet. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. María Cristina Massa, mat. 292, L° 1, F° 098, CUIT 27-28297103-3, con domicilio legal en calle 62 N° 3373 de Necochea y domicilio electrónico en la casilla 27282971033@cma.notificaciones, Tel.: (2262) 15358617. Precio de reserva: Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Trescientos (\$276.300). Depósito en garantía: Pesos Trece Mil Ochocientos Quince (\$13.815) que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-5164619, CBU 0140354927617751646194 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-99913926-0, con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: se encuentra en calle 81 N° 374 de Necochea. Se encuentra en perfecto estado de conservación exterior como interior, en funcionamiento. Se deja constancia que el sellado

de ley del contrato de compraventa en subasta es a cargo del adquirente. Exhibición: 24/08/2021 de 10 a 11 hs. Exhibición virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=KMWVA9HvU2A>. Fecha limite de acreditación de postores: 31/8/2021 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 03/09/2021 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN 17/09/2021 A LAS 10 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 24/09/21 a las 12 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del enajenador: 8 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "oficios1" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 14 de julio de 2021.-

jul. 19 v. jul. 20

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto. Jud. MdP. Autos "Soc. Civil Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) s/Incidente Conc. 7 Quiebra Excepto Ver." En Exp.: 123894, comunica que el Mart. Público Horacio Biocca, Reg.: 2611 del C. Dep., con domicilio constituido en Córdoba 1437 3.B, de Mar del Plata, con dom. electr.: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2, Caja de Previsión 22356. Rematará por Sistema Judicial Electrónico un inmueble (cochera) desocupada según Mand. de Const. de 4673/4676, sito en calle Av. Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Rematará por Sistema Judicial Electrónico, Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-07, Unidad Complementaria "S" Segundo subsuelo y/o 21, metros cub.: 13,75 matrícula: 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la base de la subastas en la suma de Pesos. (Unidad Compl. "S" \$1.650.000 Señal 10 % del valor de compra. La Comisión 5 % a cargo comprador, más el 10 % s/los honorarios de aportes previsionales, con más sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23.349. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 13 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto (art. 562 del CPCC - Ac.: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5 % calculados sobre el tramo inicial- es decir, a razón de Pesos \$82.500 - por tramo UC: "S"). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Atento a la situación sanitaria actual de público conocimiento - como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse -Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación. Se establece que no se fijará fecha a los fines de su exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC, art. 21 a 24 del a Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5 % del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$82.500- la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -SUC. n° 6102- es la 834827/3, CBU 01404238-2761028348273/7. -Los mismos nos será gravado por puesto o tasa alguna (art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que dé cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, determinando el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la señal, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con más impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al

momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 575,585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC). Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día Acta de adjudicación: se fija audiencia para el día 30 de setiembre de 2021 a las 10:00 hs. a la cual deberá comparecer el adquirente muñado del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaria del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft teams, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC: En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta. En casi de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

jul. 19 v. jul. 23

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto. Jud. MdP. Autos "Soc. Civil Cons. Cop. Edificio Tatamar IX s/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) s/Incidente Conc. 7 Quiebra Excepto Ver" En Exp.: 123895 comunica que el Mart. Público Horacio Biocca, Reg.: 2611 del C. Dep., con domicilio constituido en Córdoba 1437 3.B, de Mar del Plata, con dom. electr.: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2, Caja de Previsión 22356. Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios inmueble (cocheras) desocupado, según Mandamiento de Constatación de Fs.: 4665/4668, (v.fs.cit.) Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-04, Unidad Complementaria " P" Segundo subsuelo metros cub. 19,63, matrícula 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos \$1.850.000), Señal 10 % del valor de compra. La comisión 5 % a cargo comprador, más el 10 % s/los honorarios de aportes previsionales, con más sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 578 del CPCC). La subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23.349. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 13 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HS. FINALIZACIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la subasta que generará la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (art. 562 del CPCC - Ac.: 3864)- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5 % calculados sobre el tramo inicial- es decir, a razón de Pesos \$92.500 - por tramo UC: "P"). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Atento a la situación sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse -unidad de cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación. Se establece que no se fijará fecha a los fines de su exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC, art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del

CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5 % del monto de la Base, esto es la suma de Pesos \$92.500 - la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -SUC. n° 6102- es la 834829/2, CBU 01404238-276102834829/2, los mismos nos será gravado por puesto o tasa alguna (art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC). Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, determinando el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con más impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 575, 585 del CPCC). Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC) Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuarial/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día Acta de adjudicación: se fija audiencia para el día 30 de setiembre de 2021 a las 10:30 hs. a la cual deberá comparecer el adquirente muñado del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaria del Juzgado, sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acto de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft teams, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC: En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta. En casi de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

jul. 19 v. jul. 23

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto. Jud. MdP. Autos "Soc. Civil Cons. Cop. Edificio Tatamar IX S/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) s/Incidente Conc. 7 Quiebra Excepto Ver" En Exp.: 123896 comunica que el Mart. Público Horacio Biocca Reg.: 2611 del C. Dep., con domicilio constituido en Córbova 1437 3.B, de Mar del Plata, con dom. electr.: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2, Caja de Previsión 22356. rematará por sistema judicial electrónico, varios inmueble (cocheras) desocupado, según Mandamiento de Constatación de Fs.: 4669/4972, (v.fs.cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono II-05, Unidad Complementaria "Q" Segundo Subsuelo, metros 13,75, matrícula 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la base de la subastas en la suma de Pesos \$1.800.000. Seña 10 % del valor de compra. La Comisión 5 % a cargo comprador, más el 10 % s/los honorarios de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 578 del CPCC). La subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al

precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23.349. El Acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 20 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 3 DE SETIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la subasta que generará la ampliación automática por 10 minutos más - en caso de que algún postor oferte un precio más alto -(art. 562 del CPCC - Ac.: 3864)- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15 -automático equivalente al 5 % calculados sobre el tramo inicial- es decir, a razón de Pesos \$90.000 - por tramo UC: "Q"). La primera oferta a efectuarse deberá - al menos ser igual a la base aquí establecidas (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento - como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse -unidad de cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación. Se establece que no se fijará fecha a los fines de su exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC, art. 21 a 24 del Ac. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y conchs. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5 % del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$90.000- la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Suc. n° 6102- es la 834826/9, CBU 01404238-2761028348269/0. -los mismos nos será gravado por puesto o tasa alguna (art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.) Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, determinando el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con más impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 575, 585 del CPCC) Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC) Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuarial/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día Acta de adjudicación: se fija audiencia para el día 1 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. a la cual deberá comparecer el adquirente muñado del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaria del Juzgado, sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft teams, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC: En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta.

En casi de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

jul. 19 v. jul. 23

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civil Cons. Cop. Edificio Tatomar IX s/Conc. Prev. (hoy su Quiebra) s/Incidente Conc. 7 Quiebra Excepto Ver." En Exp.: 123897. comunica que el Mart. Público Horacio Biocca Reg.: 2611 del C. Dep., con domicilio constituido en Corboba 1437 3.B, de Mar del Plata, con dom. Electr.: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e Ingreso Brutos 20-11153777-2, Caja de Previsión 22356. Rematara por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4661/4664, (v.fs.cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom. Catastral: Circ.: I, Secc.: A, Manz.: 26, Parc.: 23-a-Subp. Polígono I-12, Unidad Complementaria "L" Primer Subsuelo, metros Cub. 13,23, Matrícula: 045-119932- (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos \$1.950.000, Unidad Compl. "L", Seña 10% del valor de compra. La Comisión 5% a cargo comprador, más el 10% s/los honorarios de aportes previsionales, con mas sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Dejase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador ley 23.349- El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 20 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HS. FINALIZACIÓN: 3 DE SETIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864)- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac.3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial- es decir, a razón de Pesos \$97.500-por tramo UC: " L"). La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31,32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, Se establece que no se fijara fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal. (Art. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del aAc.3604/12). Hágase Constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y concs. del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$97.500- la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - SUC n° 6102- número 834945/0, cbu 01404238-2761028349450/5.- los mismos nos será gravado por puesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.) Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el deposito de la seña, como se dijo equivalente al 10% del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de Ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de Ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575,585 del CPCC) Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días d operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del

resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC) Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día Acta de adjudicación: se fija audiencia para el día 1 de octubre de 2021 a las 10:30 hs. a la cual deberá comparecer el adquirente muñido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaria del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación vía la plataforma virtual Microsoft teams, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC: En caso de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. fdo. Comuníquese al Registro Electrónicas y procedase a la publicación de Edictos en el Boletín Judicial y diario "La Capital de esta ciudad, sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere y por el término de 5 días. (Art. 575 del CPCC, Arts. 89, 208, 240 de la LCyQ).

jul. 19 v. jul. 23

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil Y Comercial N° 2 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Soc. Civil Cons. Cop. Edificio Tatomar IX s/Conc. Prev. (hoy su Quiebra) s/Incidente Conc. 7 Quiebra Excepto Ver." en Exp.: 123898. comunica que el Mart. Público Horacio Biocca Reg: 2611 del C. Dep., con domicilio constituido en Corboba 1437 3.B, de Mar del Plata, con dom. Electr.: 20111537772@cma.notificaciones: cuit e ingreso brutos 20-11153777-2, Caja de Previsión 22356. Rematará por Sistema Judicial Electrónico, varios Inmueble (Cocheras) Desocupado según Mandamiento de Constatación de Fs: 4567/4660 (fs.cit). Ubicado en calle Avenida Independencia 1142 en la ciudad de Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Identificada con la Nom Catastral: Circ: I, Secc: A, Manz: 26, Parc: 23-a-Subp K Polígono I-11 Unidad Complementaria "K" Primer Subsuelo metros cub: 12,76, matrícula: 045-119932 (todos los inmuebles de titularidad de la fallida). Se establece la Base de la Subastas en la suma de Pesos. \$1.920.000, Seña 10% del valor de compra. La Comisión 5% a cargo comprador, mas el 10 % s/los honorarios de aportes previsionales, con más sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), deberán abonarse dentro del quinto día de notificado el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 578 del CPCC). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23.349- El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 27 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 10 DE SETIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (Art. 562 del CPCC-Ac: 3864) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el Artículo 32 de la Ac. 3604/15- automático equivalente al 5% calculados sobre el tramo inicial- es decir, a razón de Pesos \$96.000-por tramo UC: "K"). La primera oferta a efectuarse deberá - al menos ser igual a la base aquí establecidas (Art. 31,32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). Atento a la situación Sanitaria actual de público conocimiento- como consecuencia de la pandemia provocada por el Covid-19 y las características del inmueble a subastarse- Unidad de Cocheras- lo cual permite lo que se dispone a continuación, Se establece que no se fijará fecha a los fines de su Exhibición. Ordenándose en su reemplazo que en la publicidad virtual a realizarse el Martillero agregue fotografías y/o videos de las cocheras a subastar, como así del edificio, acceso indicando medidas de las unidades y todo otro dato necesario para su identificación. Todo interesado en participar de la Subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del registro General de Subastas Judiciales Dptal. (Art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que mas abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (Art. 562 del CPCC, Art. 21 a 24 del aAc. 3604/12). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del Art. 133 del ordenamiento adjetivo. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (Art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (Art. 1123,1614,1710 y concs del CCyCN). Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la Base, esto es la suma de razón de Pesos \$96.000- la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - SUC n° 6102 834947/9, cbu 01404238-2761028349479/6.-

los mismos nos será gravado por puesto o tasa alguna (Art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.) Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismo, dicho depósito. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y el CBU. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta Subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resulte adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta, Determinando el Ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su papel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 anexo I del acuerdo 3604/12 y sus modificaciones) a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, como se dijo equivalente al 10 % del precio de la compra, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con mas impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto) bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 575,585 del CPCC) Dejase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, sino hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif. Dentro del plazo de tres días d operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (Art. 579 del CPCC). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta. En su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 del CPCC) Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador del inmueble rematado (Art. 34 inc. 5 del CPCC). Se procederá a la adjudicación pertinente y su firma por ante funcionario de este Juzgado (Actuaria/Auxiliar letrados) se fija audiencia para el día Acta de adjudicación: se fija audiencia para el día 15 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. a la cual deberá comparecer el adquirente mufido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la Subasta Electrónica a la Secretaria del Juzgado (sito en la calle Alte. Brown 2241 piso 7°, en el mismo acto deberá constituir domicilio a los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que en caso de no poder celebrarse la audiencia en la fecha establecida como consecuencia de la situación sanitaria de público conocimiento, se dispondrá la realización del acta de adjudicación via la plataforma virtual Microsoft teams, en el día y horario que se fijen a tal fin de acuerdo a la agenda del Juzgado (Art. 274 LCyQ).El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto e adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC).Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (Art. 585 del CPCC: En caso de existir mas de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como" postor remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. fdo. Comuníquese al Registro Electrónicas y procedase a la publicación de Edictos en el Boletín Judicial y diario "la Capital de esta ciudad, sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere y por el término de 5 días. (Art. 575 del CPCC, Arts. 89, 208,240 de la LCyQ).

jul. 19 v. jul. 23

LAURA MARÍA CLARA AMORELLI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría Única a cargo del Dr. Walter Ariel Damonte, de Mercedes (B) hace saber que por Subasta Electrónica (Ac. 3604 SCJBA) se rematará un inmueble rural con una superficie de 500 hectáreas, 74 centiáreas, sito en Cuartel V del partido de Nueve de Julio, "La Reconquista", paraje El Jabalí, identificado catastralmente como Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parcela 807-a, Mat. (077)15877, Pda. (077)014778-6; la base es de \$141.333.333. Al contado, efectivo, al mejor postor y con una duración de 10 días COMENZARÁ LA PUJA EL DÍA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 11 HS. por intermedio de la martillera Laura María Clara Amorelli (arepropinmo@yahoo.com.ar o celular 02326-15-422091). Exhibición: día lunes 23 de agosto de 2021 de 12 a 16 hs. o virtualmente en el link de Youtube: <https://youtu.be/YSbIAU9OR24>. Para participar se deberá, 3 días hábiles antes del inicio de la puja: a) Encontrarse inscripto en el Registro de Subastas y b) Depositar en concepto de garantía la suma de \$7.066.666,65 que no será gravado por impuesto o tasa alguna. El depósito en garantía se efectuará en la cuenta judicial de Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de Mercedes N° de Cuenta: 7106 027 550.944/2; N° de CBU: 0140126027710655094428; CUIT 30-70721665-0; A los fines de la firma del acta de adjudicación se fija audiencia para el día día 08 de octubre de 2021 a las 11 hs. (Arts. 3 y 38 Ac. 3604/12), en donde el comprador integrará la suma que resultare la mejor oferta, la comisión de la Martillera 5 % más el 10 % aportes y el dinero de la deuda de impuestos que hubiere. Deudas: Municipal \$840.560,67 al 19/06/2019; Arba: \$1.723.881 al 17/07/2019 a cargo del comprador. El día del

Acta deberá presentar además de este dinero, el comprobante del depósito en garantía y su inscripción en el Registro General de Subastas Judiciales. Estado de ocupación: Desocupado. En caso de pujar en comisión, deberá denunciar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (Art. 582 C.P.C.C.; Art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604). Déjase establecido que no será admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva (art. 38 del Ac. 3604/12), ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren (doc. Art. 582; CC0102 MP 113166 RSI-913-00 I 28-9-2000). La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar permitiendo el seguimiento en directo por Internet de las subastas en forma anónima. Los usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse a la Martillera, al Juzgado o al Seccional Mercedes del Registro General de Subastas Judiciales, sito en esquina de calle 22 y 23 Mercedes; autos: "Emprendimientos Agropecuarios La Porteña S.R.L. s/Concurso Preventivo s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. 97268 REA; Mercedes, julio de 2021. Dr. Walter Ariel Damonte, Secretario.

jul. 19 v. jul. 23

LAURA ANDREA GONZÁLEZ PARDO

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 7 La Plata comunica en autos "Godoy, Nelida Beatriz s/Incidente de Realización de Bienes", exp. N° 37962-2019, que la martillera Laura Andrea González Pardo (Coleg. 6868), dom. const. 48 N° 928 Piso 7° Of. "C" La Plata, teléf. celular 2215443019, correo electrónico lauragpardo@hotmail.com, mediante el sistema de subasta judicial electrónica COMENZANDO EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HORAS Y HASTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, procederá a la subasta del 100 % del siguiente bien mueble de titularidad de la fallida, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Automotor Marca Volkswagen, dominio AC373LE, modelo Gol Trend 1.6 MSI, sedan 5 puertas, año 2018, motor N° CFZS76347, chasis N° 9BWAB45U0JT029859, con la base de Pesos Trescientos Mil (\$300.000); depósito en garantía Pesos Quince Mil -\$15.000- en cuenta N° 027-0050275/1, Banco Provincia Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata 2050, CBU 0140114727205005027512; exhibición en lugar de depósito calle 14 esquina 530, Tolosa - Pdo. La Plata, jueves 19/08/2021 de 10 a 12 horas; Señal: 10 % - independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía- que deberá ser abonada en la cuenta abierta y acreditada en autos al momento de suscribir el acta y constituir domicilio electrónico en el radio del juzgado. Comisión de la martillera, 8 % a cargo del comprador, más 10 % de aportes, a abonar y acreditar conjuntamente con la señal. En caso de compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el R.G.S.J., a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Gastos relacionados a la transmisión dominial del automotor, a cargo del comprador. La inscripción para la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta. Para poder pujar en la subasta electrónica deberán encontrarse inscriptos los oferentes hasta el 27/08/2021 10 hs., en el Registro General de Subastas Judiciales. Audiencia de adjudicación, art. 38 Ac. 3604 SCBA: 29/09/2021, 10:00 horas, en el Juzgado. Saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la providencia que aprueba el remate (art. 581 C.P.C.C.). Devolución de depósitos en garantía: a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, de forma inmediata luego de recibido el informe del art. 37 Ac. 3604 SCBA; a los que hubieren efectuado reserva de postura, luego de la audiencia del art. 38 Ac. 3604 cit.; en ambos casos, sin necesidad de petición en autos. Fotografías y demás información en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar. La Plata, 2021.

jul. 20 v. jul. 21

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dr. Mariano Aristóbulo Bonanni, sito en Ituzaingó 340, 6° Piso, San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Navarro, Gaston Adrian s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 43106/2015), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021 A PARTIR DE LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14.238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % del automóvil marca Volkswagen dominio OGL 995 de propiedad de Gastón Adrián Navarro, modelo Suran 1.6 L 5D 717, tipo Sedan 5 ptas., año 2014, motor marca VW N° CFZ334991, chasis marca VW N° 8AWPB45Z1EA538790. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar> durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre en los términos de los arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Base: \$580.000. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador del comprador (Ley 14.085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Participación en la subasta: Los usuarios inscriptos en el Registro General de Postores se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida que den cumplimiento a la registración individual para esta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts. 21 a 24 Ac. 3604/12 SCBA. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (arts. 581 y 582 del CPCC), no se admite la cesión de los derechos del adjudicatario. Depósito en garantía: Se establece en la suma de \$29.000, el cual deberá encontrarse acreditado con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta mediante depósito en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, Cuenta 8684503, CBU 0140136927509986845032, CUIT 30-70721665-0, como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso

(art. 585 1er. párrafo \in fine\ y 2 párrafo CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA). La seña, a cargo del comprador se fija en un 10 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos. Audiencia de adjudicación: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y constatada la identidad del mejor postor, se celebrará la audiencia de adjudicación ante el actuario (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/212 SCBA) el día 15/9/21 a las 9:30 hs. Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña, el saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal. Quien resulte comprador en subasta, a los fines del depósito del saldo del precio deberá estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del BCRA, asimismo deberá depositar el 10 % en concepto de comisión del martillero con más el 10 % de dicha comisión correspondiente a aportes de Ley (Art. 38 del Anexo I de la Acordada 3604), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme así lo prevé el art. 133 del CPCC. Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último pierde todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (art. 585 del CPCC). Deudas: los impuestos serán a cargo del comprador a partir de la posesión y que los gastos de la transferencia serán soportados en la parte proporcional que a cada uno le corresponda. Exhibición: El automotor será exhibido el 5 de agosto de 10:00 hs. a 12:00 hs., en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. CUIT deudor: 20-95131356-5. Informes y consultas en el expediente y con el martillero al celular 1550113598. San Isidro, Julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 21

MARA EVANGELINA PASSARELLI

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, comunica en autos "Gomez Felix Manuel y Otros c/Tratamientos de Madera S.A. y Otros s/Despido - Expte. N° 37458", que la Martillera Mara Evangelina Passarelli, CUIT 27-20913257-0, Cel. 1152499616, rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 20/10/20; Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los Artículos 562 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653, y Ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el inmueble ubicado en Camino General Belgrano (RP 1) altura 3700 entre calle 205 y 209 de Berazategui, Nom. Cat. Circunsc.: V, Sección: N, Fracción: 3, Parcela: 13, Matrícula 58353 (120), Partida Inmobiliaria 120-043020, Propiedad de la firma Mecofin S.R.L., CUIT 30-70833286-7, que mide 50 mts. de frente por 300 mts. de fondo, lo que arroja una superficie total de 1 Ha. 50 Áreas, 3020 Cas., con mejoras consistentes en un galpón aprox de 18 x 27 mts. con techo de chapa, piso de hormigón, y pequeño vestuario, una construcción precaria tipo vivienda de 9 x 16 y otro galpón muy precario de 20 x 7 mts. aproximadamente, "Ad corpus". - El bien registra deudas al 25/05/21 por ARBA \$744.532,60; Municipales por ABL \$277.501,33 y por Serv. San. \$99.985,26; siendo todas las deudas que el bien registre a cargo del comprador. Ocupado por el señor Carlos Fabundez, DNI N° 30.286.267 junto a su esposa Dahiana González y un menor de edad, en carácter de cuidadores del señor Hansen. FECHA DE INICIO: A PARTIR DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 14 DE SEPTIEMBRE 2021, HORA 11 HS., a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: 19 de agosto de 2021 de 10 a 12 horas. Fecha de Acreditación de Postores: hasta el 26 de agosto 2021, hora: 11 hs., ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Base: Pesos Setenta y Un Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Siete con 50/100 \$71.184.067,50. Depósito de Garantía de Oferta: Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Tres \$3.559.203,00 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas. Fecha de Audiencia Art. 38 Ac 3604: 28 de septiembre de 2021 a las 11 horas, debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del Sellado 1,2%; I.T.I. 1,5%; Seña del 30% independiente del depósito en garantía.- La comisión de la martillera es del 4% a cargo de cada parte más aportes Ley 7014. Dentro del quinto día de aprobada la subasta el adquirente deberá acreditar el depósito del saldo de precio, la Comisión de la martillera del 4% mas 10% aportes Ley 7014 a cargo del adquirente, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso.- El relevamiento normado por la Ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. Se autoriza a la parte actora y su representación letrada a compensar el precio de compra hasta la concurrencia del monto de su crédito, previa inscripción en el Registro de Subastas. No se permite la compra en comisión (Art. 36 C.P.C.C.), ni la cesión del boleto de compraventa. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. Quilmes 594820/0 CBU 0140027427508759482007. CUIT 30-99913926-0 (Poder Judicial). De lo obtenido en el remate se atenderá en primer término el pago de los créditos que por capital, intereses y honorarios del letrado ejecutante se liquiden en estos autos. El saldo de precio devengará un interés anual igual al que paga el Bco. de la Pcia. de Bs. As., en sus depósitos a 30 días vigentes en los distintos periodos de aplicación desde la fecha de compra hasta el efectivo depósito de los mismos. Más informes a la Martillera "passarellimara@gmail.com" y/o a la Oficina de Subastas electrónicas "subastas-ql@scba.gov.ar". Quilmes, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a herederos del Sr. ANTONIO LUIS PIGNATTA, heredero del demandado Carlos Alejandro Herran y Witcomb y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble catastralmente identificado como Circ. II; Sec. D; Manz. 283-c; parc. 5, pda. 34689, inscripto al f° 880 año 1936, f° 2685 año 1949 DH 7014/49 del Reg. del Pdo. de B. Blanca, a contestar la demanda y estar a derecho en autos "Minor Luis Alberto c/Herran y Witcomb Carlos Alejandro s/Prescripción Adquisitiva Larga - Expte. 51.997", bajo

apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Defensor al de Ausentes en turno de este Dto. Jud. Bahía Blanca, 6 de julio de 2021.

jul. 12 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás M. Plo, por medio del presente, notifica a RAMIREZ ANGEL MIGUEL en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 727928-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "///field, 24 de agosto de 2020.- Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 727928-1, que se le sigue a Ramirez Troncoso Miguel Angel, en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa; y considerando: A fs. 186 se presenta el Defensor Oficial a cargo de la Unidad de Defensa Penal N° 16 Departamental -Dr. Mariano Garcia Agnone-, solicitando la extinción de la acción penal por prescripción y consecuentemente el Sobreseimiento de su asistido Ramirez Troncoso, Miguel Angel ello de conformidad a lo normado por el Artículo 59 inc. 3ero., 62 inc. 2do. y 76ter del Código Penal.- En tal sentido, el mismo adujo que desde el dictado de la resolución obrante a fs. 104/106 de la presente causa, mediante la cual con fecha 17 de junio de 2008 éste Tribunal resolvió suspender el proceso a prueba respecto del nombrado por el término de un (01) año, imponiéndose a su vez el cumplimiento de las reglas de conducta por igual término y, habiéndose cumplido el plazo establecido para dicha suspensión el pasado 17 de junio de 2009, es que advierte el Letrado Defensor que ha transcurrido con holgura el máximo de la pena señalada para el delito por el que ha sido acusado en la oportunidad el inculsado Ramirez, sin que se haya corroborado ninguna causal de interrupción o suspensión de la prescripción de la acción penal, conforme lo normado por el artículo 67 del C.P. Habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal de Juicio, el Dr. Ramiro Varangot, en su manifestación obrante a fs. 217, el mismo adhirió al planteo efectuado por la Defensa Oficial, compartiendo en un todo los argumentos desarrollados por el mismo.- Oídas las partes, respecto a la prosecución de estos obrados, corresponderá al Suscripto expedirse a su respecto. Sentado ello, he de plantearme las siguientes cuestiones: ¿Media causal extintiva de la acción penal por prescripción? ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A las cuestiones formuladas, el Sr. Juez Dr. Bueno señaló: A partir de los planteos formulados por las partes, a los cuales me remito en honor a la brevedad y por lo tanto doy por reproducidos, entiendo que debo acompañar el planteo que alentara la Defensa y al cual al Sr. Fiscal adhiriera.- En tal sentido debo decir que con fecha 17 de junio de 2008 -fs. 104/106- este Tribunal resolvió otorgar al encartado la suspensión de Juicio a prueba por el término de un (01) año, imponiéndose el cumplimiento de reglas de conducta por igual término (Art. 27 bis del C.P.).- Ahora bien, conforme lo establece el Art. 76ter del Código Penal: "... Durante ese tiempo se suspenderá la prescripción de la acción penal...". En consecuencia, el plazo en autos se reanuda el 17 de junio de 2009, razón por la cual al día de la fecha ha transcurrido con holgura el plazo máximo de duración de la pena señalada para el delito por el que fuera requerido a Juicio el inculsado Ramirez Angel, esto es, robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, -tal lo establecido por el artículo 62 inc. 2do. del C.P.-, sin que hubiere operado acto interruptivo alguno.- De lo previamente desgranado y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada de oficio al operar de pleno derecho -"por el solo transcurso del tiempo"-, he de hacer lugar a la petición defensorista, votando respecto a la primera cuestión planteada por la afirmativa, por ser ello mi sincera convicción.- Respecto a la segunda cuestión y conforme la respuesta dada al primer interrogante, corresponderá hacer lugar a la pretensión extintiva de la Defensa en relación al hecho que se le imputara a Ramirez Angel Miguel y que fuera calificado como Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, en el marco de la causa N° 727928/1, de conformidad con lo normado por los Art. 59, 62 inc. 2° y 76ter del Código Penal y consecuentemente sobreseer al nombrado al encontrarse comprendido dentro de los supuestos que establece el Art. 341 del C.P.P.- Asi lo voto. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, integrado en la oportunidad en forma unipersonal por el Suscripto; resuelve: I.- Hacer lugar a la extinción de la acción penal por prescripción, que se siguiera a Ramirez Miguel Angel en causa N° 727928/1 en orden al delito de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, denunciado como ocurrido el día 29 de noviembre de 2006 en Avellaneda. II.- Sobreseer a Ramirez Miguel Angel -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran en Secretaría bajo la causa N° 727928/1 en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P.). Artículos 59, 62 inc. 2°, 67 y 76ter del Código Penal y 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. III.- Regístrese y notifíquese, a tal fin, y en virtud a lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires en la Res. N° 386/20 y Nota N° 180/20 - Sec. Planif.-; envíese al mail oficial del Dr. Ramiro Varangot y del Dr. Mariano Garcia Agnone, copia del presente en formato PDF.- Hágase lo propio con el inculsado Ramirez Angel debiendo librar el correspondiente oficio a la Seccional con jurisdicción en su domicilio". Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 07 de julio de 2021. Eliana L. Costamagna, Secretaria. (Acord. 3733/14).

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Nicoletti, cita y emplaza a PINTOS ALVAREZ VICTOR VALENTIN, cuyos datos filiatorios resultan ser: paraguay, DNI 95815823, hijo de Fermín Pintos y de Felicia Caballero, último domicilio sito en Real: calle Juan Jose Paso 1580 Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -6179-, causa registro interno n° 6179, seguida a Pintos Alvarez Victor Valentin, en orden al delito de Encubrimiento "cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de julio de 2021- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculsado, Víctor Valentín Pintos Alvarez por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde...". Fdo. Dra. Andrea Nicoletti, Juez en lo Correccional.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3353 seguida a Vanus Elalle Hassan por el delito de Hurto del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a VANUS ELALLE HASSAN, sin apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de hijo de Sandra Alzade y Ackram Hassan titular del DNI N° 36.516.661, nacido el día 20 de mayo de 1992, en la provincia de Santiago del Estero, con último domicilio conocido en la calle Antessana N° 2114 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante

Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, julio de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Vanus Elalle Hassan, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, julio de 2021. Juan Manuel Fernandez Cora, Secretario.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. VIVIANA FERRARI, con último domicilio conocido en calle Paula Albarracin Nro 1722 de esta ciudad, en causa nro. 17485 seguida a "Benetton Jonatan Ariel por el delito de Hurto Calificado", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de junio de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 8 de julio de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima Liliana Ferrari, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SERGIO MARIO DE LEÓN, con último domicilio conocido en Av. Tejedor 2606 de Mar del Plata, en causa nro. 15539-2 seguida a Elias Ali Brian Ezequiel s/Libertad Asistida y otros, de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de junio de 2021. Líbrese oficio a las víctimas de autos a los fines de hacerles saber que el causante quien se encuentra incluido en el régimen de Libertad Asistida, solicitó cambiar su domicilio al de calle Punta Norte calle Escribano y Costanera Las Heras, S/N, de la localidad de Chascomús, a efectos de que hacerle saber su derecho de manifestar todo lo que estime pertinente respecto de este cambio de domicilio y que para ello podrán manifestarse en los cinco días posteriores a su notificación. Asimismo se la notifica que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso

de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 8 de julio de 2021. - Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sergio Mario De León, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.055 seguida a Víctor Manuel Zamora por el delito de Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a MARCELO JOSÉ REQUENA, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 21.628.402, nacido en la ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba el día 29 de junio de 1970, soltero, instruido, con estudio secundario incompleto, desocupado, hijo de Juan José Requena y Carmen Raizabal, con último domicilio conocido en la calle Rosario N° 5.550 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires con Prontuario N° O-3.505.053 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario N° 1.531.970 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de la Resolución que transcribo a continuación: "Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 2.754, caratulada: "Requena, Marcelo José y Otro s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito que se le reprocha en los presentes obrados a Marcelo José Requena (Hurto Simple en Grado de Tentativa, Arts. 45 y 162 del C.P.), conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante en autos, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de dos años, conforme la manda del Art. 62 inc. 2º del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su Art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio, el que ha sido pronunciado con fecha 28 de agosto de 2018. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio (28/08/18) hasta el presente, no ha mediado causal alguna de interrupción de la acción penal. Ahora bien, corresponde tener en cuenta el día 14 de septiembre de 2018 he resuelto suspender el proceso a prueba, beneficio que posteriormente ha sido revocado el día 29 de mayo de 2019, debiendo en consecuencia descontar dicho período de tiempo por cuanto durante el mismo el curso de la prescripción se ha visto suspendido. Pero aún así, al día de la fecha ha transcurrido el término prescriptivo de dos años, previsto por el citado inc. 2º del Art. 62 del C.P. Por lo demás, cabe destacar que dentro del período enmarcado en los párrafos anteriores, tampoco se ha verificado por parte del imputado la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz de los informes que fueron agregados electrónicamente los días 23 de mayo y 11 de junio del corriente año. Por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente dictar el sobreseimiento de Marcelo José Requena en los términos del Art. 341 del Código de Rito. Asimismo, corresponde dejar sin efecto la Rebeldía con orden de comparendo, lo que así consagraré en la parte dispositiva. Por las consideraciones expuestas, corresponde y así; Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente Causa N° 2.754 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Marcelo José Requena, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. y Arts. 42, 45 y 162 del C.P. III. Dejar sin efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesaba sobre el causante Marcelo José Requena. (Rigen los Arts. 304 y 305 del C.P.P.). IV. Regístrese, archívese copia y notifíquese. Se cumple. Conste". Referencias: Funcionario Firmante: 14/06/2021 12:57:28 - Leppén Daniel Alberto - Juez Funcionario Firmante: 14/06/2021 13:38:50 - Caparelli Silvia Liliana - Secretario. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "En virtud del desconocimiento del domicilio del causante Marcelo José Requena, notifíquesele mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a por el término de cinco (5) días, -(Art. 129 del C.P.P.)-". Firmado en Morón a los 8 días del mes de julio del año 2021. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OBANDO THIAGO NAHUEL, DNI N°: 43.459.251, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa "N° ME-2851-2019-7357 - Cuello Luis Nahuel, Obando Thiago Nahuel s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Thiago Nahuel Obando, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde...". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, julio de 2021.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. en lo Civ. y Com. 14 del Dpto Judicial de MdP, sito en Corrientes N° 2395, en autos

"Quintana Diego Facundo s/Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 24757", se ha decretado con fecha 21/05/2021 la Quiebra del Sr. DIEGO FACUNDO QUINTANA (DNI 32.976.527.), con domicilio real en la calle Guanahani N° 4055 de esta ciudad., habiendo sido designado como Síndico Judicial a la CPN Sandra Monica Goicoechea, Rawson 2272, quien atendera de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., enviando los acreedores en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y doc. que presente en formato papel a una casilla de correo creada a los solos efectos de éste Proceso\quintanadiego24757@gmail.com), decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 Inc. 3º de la LCyQ). 2) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Arts. 88 Inc. 5º de la LCyQ). 3) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 Inc. 3º de la LCyQ). 4) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 5) Fijar el día 20 de agosto de 2021, hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico. 6) Fijar el día 1 de octubre de 2021 para la presentación del Informe Individual. 7) Fijar el día del mes de 15 de noviembre de 2021 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, julio de 2021. Daniel Pellegrino. Secretario.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Bárbara Beatriz Fernández del Tejo, sito en calle 23 entre 28 y 30 de la ciudad de Mercedes (B), comunica que en los autos caratulados "Palazzo María Inés s/Concurso Preventivo (Pequeño) - Expte. No 95.118", se declaró con fecha 14/05/2021 la Apertura del Concurso Preventivo de MARIA INÉS PALAZZO, DNI N° 13.837.342, habiéndose designado como Síndico a la Contadora María Verónica Ceballos, con domicilio constituido en calle 27 N° 586 casillero 181 de Mercedes (B), teléfono 011-(15)-44355795 fijándose el 07/10/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la citada los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 de la LCQ). 2). Mercedes (B), julio de 2021.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, hace saber que en los autos caratulados "Cooperativa De Agricultores Esteban Piacenza Lda. de Salto s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 93473, con fecha 7 de abril de 2021, se ha decretado la Quiebra de COOPERATIVA DE AGRICULTORES ESTEBAN PIACENZA LIMITADA DE SALTO, CUIT 30-58977411-2, con domicilio social en calle Agustín Magaldi N° 25 de Salto, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación de la fallida, que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. María del Carmen Natoli, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 10 de septiembre de 2021, de optarse por la verificación presencial, se hará en calle 105 N° 727, entre 30 y 30 Bis, Mercedes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. previa solicitud de turno al celular 2324-464672, Teléfono Fijo 2324-420347, y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico citado. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria al Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173. Se presentará informe individual de créditos el día 21 de octubre de 2021 e informe general el día 01 de diciembre de 2021. Mercedes, julio de 2021.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Dario Segundo: Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a CONCHA LORENA DEL CARMEN de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 27.729.928, nacida el 5 de noviembre de 1979, hija de Enrique Ambrocio Concha y Dora Correa, conforme lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.- El presente se libra en causa n° 919/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, IPP: 94.501 seguida a "Concha Lorena Del Carmen y Otros en orden al delito de Robo Agravado por Efracción y por Haberse Cometido en Lugar Poblado y en Banda". Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa nro. 919/4, respecto de Lorena del Carmen Concha y Gabriel Benítez; Y Considerando: Que en primer término resulta necesario aclarar, que sin perjuicio de lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal a fs. precedentes, y si bien es cierto que el día 26 de septiembre de 2003 éste Tribunal resolvió excusarse de seguir entendiendo respecto de Concha y Benítez -ver fs. 286/297-, no lo es menos que, sin entrar en el análisis del fondo de la cuestión y teniendo en cuenta que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso de oficio al operar de pleno derecho, es decir por el solo "transcurso del tiempo", la misma deberá prosperar en éste caso por los argumentos que se desarrollarán a continuación.- A fs. 85/88 quien fuera el Sr. Agente Fiscal de Instrucción, Dr. Andres M. Devoto, solicitó se eleve a juicio la presente causa que se le sigue a Lorena del Carmen Concha y Gabriel Benítez y otros por entender a los mismos como co-autores del delito Robo Agravado por Efracción y por haber sido cometido en Lugar Poblado y en Banda conforme los Artículos 45 y 167 inc. 2º y 3º del Código Penal.- Así entonces la causa se elevó a juicio, habiéndose radicado en éste Tribunal el día 30 de agosto de 2001, citando a las partes a juicio en esa fecha (ver auto de fs. 92).- Conforme lo expresado en el primer párrafo y habiéndose producido una reforma legislativa durante la prosecución de la causa, se deberá en primer término expedirse sobre la normativa aplicable.- Al respecto se entiende que la nueva disposición legal -introducida por Ley 25.990 que modifica el Artículo 67 del Código Penal- en materia de causales interruptivas deviene operativa en beneficio del imputado, por aplicación de la ley penal más benigna (Artículo 2 del Código Sustantivo). Por ello, a la luz de los antecedentes aportados en autos, se colige que desde la citación a juicio ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia. Conforme lo expuesto corresponderá declarar la extinción de la acción penal por prescripción respecto al hecho que se les imputara a Concha y Benítez y que fuera calificado como robo agravado por efracción y por haber sido cometido en lugar poblado y en banda conforme los Artículos 45 y 167 inc. 2º y 3º del Código Penal, y consecuentemente sobreseer a los nombrados al encontrarse comprendidos dentro de los supuestos que establece el Art. 341 del C.P.P.- Por todo lo expuesto, éste Tribunal en lo Criminal nro. 4, Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa nro. 919/4 respecto de Lorena Del Carmen Concha y Gabriel Benítez por el delito de Robo Agravado por Efracción y por Haberse Cometido en Lugar

Poblado y en Banda.- (Artículos 59, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal y 323 y 341 del Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). II.- Sobreseer a Gabriel Benitez, argentino, titular del DNI nro. 24.730.159, hijo de Julio Antonio Benitez y de Hilda Márquez, nacido el día 19 de agosto de 1975 en Capital Federal en orden al delito de Robo Agravado por Efracción y por Cometerse en Poblado y en Banda, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P).- III.- Sobreseer a Lorena Del Carmen Concha, argentina, nacida el día 5 de noviembre de 1979 en Capital Federal, titular del DNI Nro. 27.729.928, hija de Enrique Ambrocio Concha y Dora Correa.- Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese y archívese". Ante Mi: Se libraron oficios. Conste. Fdo. Doctores Marcos A. Martínez, Darío C. Segundo y Marcelo H. Dellature, Jueces del Tribunal... (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 8 de julio de 2021.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a JEREMÍAS MARTINS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-882-19 (N° interno 7304) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: "///field 8 de julio de 2021. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Martins Jeremías por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada. Banfield, 8 de julio de 2021.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-005483-20/01, caratulada "Villalba Iglesias, Facundo Daniel s/Estupefacientes - Tenencia Simple (Art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a VILLALBA IGLESIAS, FACUNDO DANIEL por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 30 de junio de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) No hacer lugar al cambio de calificación legal solicitado por la Defensa en favor de Facundo Daniel Villalba Iglesias, filiado en autos, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737 y consecuentemente No Hacer Lugar Sobreseimiento del Nombrado (Arts. 321, 337 y cc. del C.P.P). II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la requisitoria de citación a juicio respecto de Facundo Daniel Villalba Iglesias por el delito de Tenencia simple de estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737, y de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y c.c. del C.P.P. Elevar la presente causa a Juicio. III) Regístrese. Notifíquese. Firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación por ante el Juzgado Correccional N° 1 Departamental (Art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.)". Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, julio de año 2021.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dra Ana Maria Tenuta. Notifica a DAIANA PRISCILA GOMEZ, en la causa N° 07-00-69149-17 (N° interno 6386) seguida a Priscila Daiana Gomez de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), a fin de notificarla de lo que infra se transcribe: "///field, 28 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-69149-17 (N° interno 6386) seguida a Gomez Daiana Priscila por el delito de Hurto en Grado de Tentativa y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 24 de octubre de 2017 en el partido de Lomas de Zamora y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20 de diciembre de 2017, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 14 de marzo de 2018 se concedió a Gomez Daiana Priscila el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año, período este que feneció el 14 de marzo de 2019, reanudándose de esta manera nuevamente a partir de la fecha señalada los plazos procesales en las actuaciones. Por otra parte, atento el estado de autos, con fecha 8 de junio de 2021, el Sr. Fiscal de Juicio de la Unidad de Funcional de Instrucción N° 15 Dtal. Dr. Javier Recalde, solicitó se ordene la extinción de la acción penal por prescripción. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "... mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el Art. 76ter 2do. párrafo del C.P entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L.(12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio- hasta el 7/02/03- suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr el término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto

para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (Art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.). (Sala II; 11/07/2006, causa " M.L.N. s/Prescripción)". Asimismo destaca que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo el procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio es el de hurto en grado de tentativa a tenor del Art. 42 y 162 del Código Penal, el cual prevé en su forma consumada una pena de un (1) mes a dos (2) años de prisión. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del Art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que ante lo expuesto se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción de la presente causa Nº 07-00-69149-17 (Nº interno 6386) respecto a Gomez Daiana Priscila a quien se le imputara el delito de Hurto en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 24 de octubre de 2017 en el partido de Lomas de Zamora, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer a la encartada Gomez Daiana Priscila, titular de DNI Nº 42.589.806, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 15 de agosto de 1998, en Adrogué, de ocupación niñera, hija de Ricardo Alfredo Gomez y de Liliana Beatriz Comejo, domiciliado en calle Pedro Benoit Nº 1621(entre Almirante Brown y Chaperrauje) del Barrio Matera de la localidad y partido de Merlo, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 03230169, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1509549 de la sección de AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield, 12 de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JONATAN SEBASTIAN ACUÑA, en la causa Nro. 5897-P del registro de éste Juzgado, DNI 42092721, con último domicilio en la calle La Paz 1108 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa nº 5897-P que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, agréguese, téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar Letrada. Secretaria.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº PP-03-03-000558-13/00 seguida a JORGE MARTIN JOSE por el delito de Hurto (162), Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido Se Desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de julio de 2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente Jorge Martin Jose, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 162 y 164 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). 2) Levantar la rebeldía y comparendo decretados oportunamente, librándose a tal fin los oficios pertinentes. 3) Atento desconocerse el último domicilio de Jorge Martin Jose notifíquese por Boletín Oficial. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Proveo como Juez Subrogante. Regístrese, notifíquese". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. NAZARENA RUTH CABALLEROEN causa Nº 17450 seguida a Nielsen Aaron Damian por el delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80 la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Nielsen Aaron Damian a la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso por el delito de Lesiones Leves Agravadas, impuesta por sentencia de fecha 26 de abril de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 26 de abril de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P., segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 26 de abril de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 26 de abril de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 3 de junio de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 3 de junio de 2023.- Es todo cuanto puedo informar a V.S."- Secretaria, 7 de junio de 2021.- Fdo. María Luisa Del Papa, Secretaria. "/// del Plata, 7 de junio de 2021.- Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaria de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP).- ... c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 3 de junio de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar residencia dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) Someterse al control del Patronato de Liberados; y 3) No mantener contacto -por ningún medio sea wsp, carta, mail teléfono- con la persona y el domicilio de la víctima Nazarena Ruth Caballero. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial

previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- ... i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-018585/20 del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, y causa N° 13871 del Juzgado en lo Correccional nro. Dos Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de julio de 2021.- Autos y vistos: ... Además, en atención a lo informado por la Jefatura Departamental respecto de la víctima de autos Sra. Nazarena Ruth Caballero, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la progenitora de la víctima de autos menor de edad, Sra. CARLINA GODOY, en causa nro. 16730 seguida a Luna Cristian Martin por el delito de Abuso Sexual Reiterado Agravado de la Resolución que a continuación se transcribe: "mdp///ñor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Luna Cristian Martin a la pena de Tres Años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual Reiterado Agravado, impuesta por sentencia de fecha 11 de octubre de 2019, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 11 de octubre de 2023; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P., segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 11 de octubre de 2027 (para el primero de los supuestos) y el día 11 de octubre de 2029 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 2 de diciembre de 2019, por lo que las reglas de conducta vencen el 2 de diciembre de 2022.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaria, 16 de marzo de 2020.- Fdo. María Luisa del Papa, Secretaria. "mdp///del Plata, 16 de marzo de 2020- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del Art. 27 bis C.P., indicando expresamente los Arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el Art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del Art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al Art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de diciembre de 2022, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar residencia, someterse al control del Patronato de Liberados, Prohibición de Acercamiento y Contacto con las Víctimas de Autos M.A.G. y O.M.L. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Librese oficio al Tribunal Oral en lo Criminal nro. Uno Departamental a los fines que con carácter de urgente informe a este Juzgado el actual domicilio de las víctimas M.A.G. y O.M.L. i) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, procédase a extraer copia de la sentencia dictada en autos, el cómputo de pena y el presente. Fecho, debidamente certificadas las mismas se remitirán al Organismo correspondiente más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención.- j) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 25301/17 del Juzgado de Garantías N° 1 y causa N° 5103 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Uno Departamental. Sorteo nro. 1936/18 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de julio de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la progenitora de la víctima de autos menor de edad, Sra. Carlina Godoy, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de

Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DE LA FUENTE MARIANA NOEMI, en causa nro. INC-15728-4 seguida a Ardoain Matias Daniel por el delito de Incidente de Libertad Condicional, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de julio de 2021.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de julio de 2021. Autos y Vistos:. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes comunica por cinco (5) días que con fecha 30/09/2020 se decretó la Quiebra de CLAUDIA ANAHI GUILLEN con domicilio real en calle 58 Río de Janeiro N° 267 - Barrio Gobernador Monteverde de la ciudad y partido de Florencio Varela, Provincia de Bs. As. DNI 37.782.184, se ha designado Síndico al Contador Martín Dangelo con domicilio N. Videla 339 1° A de Quilmes, domicilio electrónico 20226055925@cce.notificaciones, teléfono celular 236154672397, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 07/07/2021. Presentación de informes individual y general los días 02/09/2021 y 14/10/2021, respectivamente. Quilmes, junio de 2021.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. GISELA ROMINA SANCHEZ, víctima de autos, en causa nro. INC-15547-3 seguida a Tapia Diego Luciano por el delito de Incidente de Regimen Abierto la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de junio de 2021. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". - En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 12 de julio de 2021.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sr. JUAN RAÚL CAMARY y Sra. SUSANA BALADO, en causa nro. INC-16615-4 seguida a Lagun Diego Nahuel por el delito de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de julio de 2021.- Atento que a la fecha no se ha recepcionado la notificación de la víctima de autos, Sr. Juan Raúl Camary, librada en fechas 07/04/2021, 07/06/2021 y 28/06/2021, oficiése nuevamente a la Jefatura Deptal. a los fines que en carácter urgente y en el término de 72 hs., se sirva notificar a la víctima que conforme

dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de julio de 2021.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana Maria Tenuta cita y emplaza a HECTOR CESAR IBARRA, en la causa N° 07-0700-5604-18 (N° interno 6896) seguida Hector Ibarra de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), a fin de notificar al imputado Hector Ibarra Cesar de la resolución infra se transcribe: "///field 12 de julio de 2021.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ibarra Hector Cesar por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield, 12 de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PALACIOS RAÚL ALBERTO en causa nro. 17438 la Resolución que a continuación de transcribe: "rn///del Plata, 12 de julio de 2021. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, toda vez que no se ha podido notificar fehacientemente a la víctima de autos, corresponderá librar edicto electrónico a los fines de cumplir con dicho fin por intermedio del Boletín Oficial, que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco

días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a AGUSTÍN MARQUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa "N° ME-1999-2018-6632 - Ibarra Omar Daniel, Marquez Agustín s/Robo Simple y Amenazas Simples (Dos Hechos) en Concurso Real con Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Agustín Marquez bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, cita y emplaza a NICOLAS EMANUEL GUIZADA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-16359-19 (n° interno 7478) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field 8 de julio de 2021.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Guizada Nicolas Emanuel por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada. Banfield, 8 de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a LEANDRO ADRIAN SCHIARITI, instruido, argentina, DNI N° 39.801.292, soltero, empleado, nacido el 14 de septiembre de 1996 en Morón, hijo de Adrian Schiariti y de Mariela Gómez, domiciliado en calle Tablada N° 1082 de Moreno (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-396-2019 (7749), "Schiariti, Leandro Adrian s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro". Con fecha 30 de noviembre de 2020: "Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver acta de fecha 15 de octubre de 2019), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe agregado el 17 de noviembre de 2020) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge del informe remitido el día 6 de noviembre de 2020. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver escrito que antecede). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Schiariti Leandro Adrian en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

jul. 15 v. jul. 21

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al FERNANDO HERRERO VIDE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Saldain Cesar Santiago c/Sucesores de Herrero Sanchez Jose s/Prescripción Adquisitiva Larga - (Expte. N° OL-4651/2020)", bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Velez Sarfield N° 3331 de Olavarría con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, sección B, manzana 115, parcela 17, partida 078-4589, e inscripto a la Matrícula 3486 del partido de Olavarría. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 12 día del mes de julio de 2021.

jul. 15 v. jul. 28

POR 3 DÍAS - El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO DE OLAVARRÍA, DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, hace saber que el 9 de septiembre de 2021, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES paralizados pertenecientes al citado Organismo, comprendidos entre los años 1992 - 2010, cuyo listado se encuentra a disposición de los profesionales y/o partes intervinientes (Art. 115 inc. 1 ap. 1 Ac. 3397 SCBA), las partes interesadas podrán manifestar su oposición o solicitar el desglose dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación, como así también consultar la nómina de expedientes que serán destruidos por Mesa de Entradas del Juzgado, sito en calle Rufino Fal N° 2943 de Olavarría (Arts. 120 y 121 Ac. 3397 SCBA). Eliana Tonetto, Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 28/04/2021, se ha decretado la Quiebra de Sr. LABARONI, SEBASTIAN RODRIGO, con domicilio en calle Manzana 32 N° 561 Barrio Obrero de Berisso, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 31/08/2021 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos y enviando los mismos, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, a la casilla de correo electrónico glarrus@hotmail.com y jasalesergio@gmail.com y ante el Síndico Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., donde previamente deberán solicitar turno de atención al teléfono 221-5751909 o a los correos mencionados- y fijándose el día 15/10/2021 y 02/12/2021, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LC). La Plata, junio de 2021. Ana Laura Roll. Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Nicoletti, cita y emplaza a OCHOA VICTOR ALFONSO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI N° 35.197.637, hijo de Zulma Beatriz Vera, y de Maximo Cafaso, último domicilio sito en Lugar de detención: Calle Héroe de Malvinas Lomas de Zamora calle 7 S/N Santa Catalina, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-48349-17, causa registro interno N° 5002, seguida a Ochoa Víctor Alfonso, en orden al delito de Encubrimiento Calificado cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de julio de 2021. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Ochoa Victor Alfonso por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. ..." Fdo. Dra. Andrea Nicoletti. Juez en lo Correccional.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a KEVIN ANGEL ARAVENA y CRISTOPHER MAXIMILIA GALLARDO a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-2628-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 12 de julio de 2021. En atención a lo que surge del informe policial recibido en fecha 8/7/2021, sumado a lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 28/6/2021 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados Kevin Angel Aravena y Cristopher Maximilia Gallardo por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez".

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a COSCIA, EDGARDO PATRICIO con último domicilio conocido en calle 94 N° 3248 de Necochea, víctima en causa N° INC-17448-1 seguida a Tellechea Marquez Luis Ezequiel por el delito de Incidente de Libertad Condicional, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// /// del Plata, 12 de julio de 2021.- Autos y vistos: ... II.- Reiterése el oficio librado a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Mendez, Miguel Angel y Coscia, Edgardo Patricio a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 13 de julio de 2021.- Autos y vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la

Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ALFREDO GUSTAVO ORTIZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático -, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-17625-18 (N° interno 7007) seguida al nombrado en orden a los delitos de Abuso de Armas, y Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 13 de julio de 2021.- Y vistos: Esta causa N° LZ-2533-2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-17625-18 (N° interno 7007) de este Juzgado caratulada "Ortiz Alfredo Gustavo s/Abuso de Armas y Amenazas Calificada" y considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 12/7/2021, la notificación de la Defensoría Oficial de fecha 1/7/2021 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Ortiz Alfredo Gustavo constituido domicilio en la calle Volcan Lanin N° 332 del Barrio El Zaizar de Esteban Echeverría, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Ortiz Alfredo Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 13 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Alvarez, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago Noseda, en autos "Quevedo Carmen Adriana s/Quiebra", hace saber que el día 16 de marzo de 2021 se ha decretado la Quiebra de QUEVEDO CARMEN ADRIANA con DNI N° 18.674.633, con domicilio real en Arenales N° 1350, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura: Matias Raul Civale, al mail informado; matiascivale@gmail.com.ar, o al domicilio de Salta 582 de la ciudad de Azul, los días lunes, miércoles y viernes de 12:30 a 15.30 horas; hasta el día 7 de septiembre de 2021 (Arts. 200, 201 y 202 Ley de Concursos y Quiebras). En atención al aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente y tomando en consideración que el Art. 6 de la Resolución de la SCBA N° 480/20 autoriza el uso de herramientas tecnológicas para la realización a distancia de actos procesales a los fines de que los pretensos acreedores del fallido envíen las solicitudes de verificación de sus créditos como así también su documentación respaldatoria. El informe de la Sindicatura se podrá realizar en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento del funcionario o del Juzgado. Asimismo, la Sindicatura debe presentar su informe el día 21 de octubre 2021 y se ha fijado la fecha del 6 de diciembre de 2021 para la presentación del informe general (Art. 200 Ley 24.522). La fallida y terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación que obren en su poder, dentro de las 48 hs.- Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida". Azul, julio de 2021. Dr. Agustín Tesone, Prosecretario.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a JONATHAN DANIEL ARAGON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-57364-19 (nº interno 7357) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 13 de julio de 2021. Y Vistos: Esta causa N° LZ-7994-2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-57364-19 (nº interno 7357) de este Juzgado caratulada "Aragon Jonathan Daniel s/Robo" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 8/7/2021, la notificación de la Defensoría Oficial de fecha 27/5/2021 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Aragon Jonathan Daniel constituido domicilio en la calle Santander N° 855, Departamento 2 de Parque Chacabuco, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Aragon Jonathan Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los

edictos publicados. Notifíquese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 13 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEJO AGUSTIN CORBALAN en la I.P.P. N° PP-07-03-010040-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad de Asist. Juicio Común y por Jurados) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 5 de julio de 2021 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Alan Alejandro Arteaga, Alejo Agustin Corbalan y Marcelo Daniel Ramirez de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por Ser Cometido en Lugar Poblado y en Banda (Arts. 76 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: María Paula Albino, Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍA - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALAN ALEJANDRO ARTEAGA en la I.P.P. N° PP-07-03-010040-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad de Asist. Juicio Común y por Jurados) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 5 de julio de 2021 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Alan Alejandro Arteaga, Alejo Agustin Corbalan y Marcelo Daniel Ramirez de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por Ser Cometido en Lugar Poblado y En Banda (Arts. 76 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: María Paula Albino, Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARCELO DANIEL RAMIREZ en la I.P.P. N° PP-07-03-010040-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría, Unidad de Asist. Juicio Común y por Jurados) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 5 de julio de 2021. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Alan Alejandro Arteaga, Alejo Agustin Corbalan y Marcelo Daniel Ramirez de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por Ser Cometido en Lugar Poblado y En Banda (Arts. 76 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: María Paula Albino, Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 5 de Lanús, hace saber que con fecha 26/04/2021 se ha ordenado la Apertura del Concurso Preventivo de BERDASCO OMAR VALENTÍN - DNI 20.023.468, con domicilio calle Camino Gral. Belgrano y Posadas, Tira G 2º B de la Ciudad de Lanús, Prov. de Bs. As. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 09/08/2021 ante el Síndico Carlos Alberto Montero, en Cnel. Murature N° 2352, de Lanús Oeste, todos los días de 10:00 a 18:00 hs. Inf. Indiv. 9/9/21 Inf. Gral: 13/10/21. Lanús, junio de 2021. Andrea Asenjo. Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Nicoletti, cita y emplaza a ALVAREZ SILVIA, cuyos datos filiatorios resultan ser: paraguaya DNI 94.478.089, hija de Alejandra Mereles, y de Pablo Pedro Alvarez, escribana, último domicilio sito en Frances N° 6432 entre San Carlos y Paysandú de la localidad de Wilde para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa -6597-, causa registro interno N° 6597, seguida a Alvarez Silvia, en orden al delito de Estafa Procesal, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021. ... Asimismo, visto lo informado precedentemente, cítese a la inculpa, Silvia Alvarez por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde". Fdo. Dra. Andrea Nicoletti, Juez en lo Correccional.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las Víctimas de autos, Sres. JUAN RAMÓN ACHA y MARÍA ASENCIÓN, en causa N° INC-17192-2 seguida a Fraga Alberto Ezequiel por el delito de Incidente de Salida Transitoria, la Resolución que a continuación se transcribe: "nf//del Plata, 2 de julio de 2021. Autos y Vistos: Atento lo informado por el actuario, librese oficio a las víctimas de autos a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o

semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 13 de julio de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CRISTIAN JOSE PARRA MERCADO, DNI 32.209.368, en la causa N° CV 4334, que por Infracción a los Arts. 72 y 74 de la Ley 8031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, julio de 2021. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026094-19/00, caratulada "Gomez, Sandra s/Amenazas Agravadas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 13 de julio de 2021.- Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-026094-19/00, caratulada "Gomez, Sandra s/Amenazas Agravadas". Y considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese.- Librese oficio al Boletín Oficial a los efectos de la publicación de edictos por 5 días a los fines de notificar al denunciante de autos, VICO ANABELA TAMARA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin librese oficio". La Plata, 13 de julio de 2021. Jimena Tome. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Trabajo N° 2 a cargo del Dr. Leandro Javier Rende, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, sito en la calle Paraguay N° 2466, 2° piso de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, se hace saber que en los autos caratulados: "Barros Pablo Adrian c/ Todo Diseño S.R.L. y Otros s/ Despido - (Expte N° LM-7351/2012)", se ha decretado lo siguiente: "San Justo, 5 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 24 de febrero de 2021, de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada VIÑATE VERONICA CLAUDIA contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (notificado el día 28 de diciembre de 2020), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en Rebelde. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (A cargo)". Fdo. Leandro Javier Rende. Juez. "San Justo, 25 de junio de 2021... Asimismo atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la Rebelde decretada en autos fecha 05/03/21, respecto al accionado Viñate Claudia Veronica, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Crónica con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11653). A cargo". Fdo. Leandro Javier Rende. Juez. San Justo, julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Rodolfo De Agostino, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Chazarreta Walter Fabian y Otro/a c/ Esquivel Alejandro Andres y Otros s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. Estado) - (55230/16)"; "Morón, 19 de mayo de 2021. Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., cítese al Sr. ESQUIVEL ALEJANDRO ANDRES (DNI 22.448.930) por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "José Ingenieros" del Partido de Tres de Febrero (ello así conforme el último domicilio denunciado por el Renaper), para que en el término de 10 días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, debiendo transcribirse el auto que dispone el traslado de demanda en el edicto pertinente". Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial.- "Morón 28 de abril de 2017. De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 59 del CPCC), debiendo en dicha oportunidad dar cumplimiento a las previsiones del Art. 12 del Ac. 2972/00 acompañándose el Formulario de Ingreso de Datos y fotocopia del documento de identidad de la parte, como así también constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y con entrega de las copias

respectivas". Gabriela Fernanda Gil, Juez Civil y Comercial.- "Morón, 29 de junio de 2021. De conformidad con lo pedido, déjese constancia en los edictos ordenados el día 19 de mayo de 2021, que la parte actora actúa con beneficio de litigar sin gastos, encontrándose exenta del pago de impuestos y sellados de actuación (Art. 83 del CPCC), por lo que la publicación de los mismos deberá efectuarse sin cargo alguno". Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial. Morón, julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 8, Secretaría Única, Depto. Judicial de Mercedes, sito en la calle 23 e/28 y 30 de la ciudad de Mercedes, en los autos "Padro Mariano Ignacio c/Herederos Luis Rivas s/Prescripción Adquisitiva Larga - (Expte. 94.858)", cita a los presuntos herederos de LUIS RIVAS y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, nomenclatura catastral: circunscripción VII sección B manzana 10 parcelas 21 y 22; emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que los represente (Arts. 34, 145, 146 y ccs. del CPC). Agustina Zunino. Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, procede a notificar al demandado ALFREDO ENRIQUE TOMASI y/o sus herederos la parte dispositiva de la sentencia dictada en los presentes obrados con fecha 10 de junio de 2013 en los autos: "Palavecino Eva Yasmin c/Ochambela Delia Cristina y Otros s/Daños y Perjuicios - (Expte. 6466)" y en los autos "Castro Monica c/Ochambela Delia Cristina y Otros s/Daños y Perjuicios - (Expte. 10105)": "Fallo: 1º) Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada por Eva Yasmin Palavecino, en consecuencia, condenar a Pablo Victorio Camino y a Alfredo Enrique Tomasi a abonar a la actora, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta (\$165.380) dentro del plazo de diez días de ejecutoriada la presente, con más los intereses establecidos en el considerando IV), desde la fecha de su exigibilidad (01/06/2001) y hasta su efectivo pago. 2º) Rechazar la demanda instaurada por Eva Yasmin Palavecino contra la Sra. Delia Cristina Ochambela y su aseguradora Allianz Argentina Cía. de Seguros S.A.- 3º) Declarar abstracto el tratamiento de la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesto por la citada en garantía Allianz Argentina Cía. de Seguros S.A.- 4º) Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada por Monica Laura Castro, en consecuencia, condenar a Pablo Victorio Camino y a Alfredo Enrique Tomasi a abonar a la actora, la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco (\$232.635) dentro del plazo de diez días de ejecutoriada la presente, con más los intereses establecidos en el considerando IV), desde la fecha de su exigibilidad (01/06/2001) y hasta su efectivo pago. 5º) Rechazar la demanda instaurada por Monica Laura Castro contra la Sra. Delia Cristina Ochambela y su aseguradora Allianz Argentina Cía. de Seguros S.A.- 6º) Imponer las costas de ambos procesos conforme a lo previsto en el considerando V).- 7º) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad (Art. 51 DL 8904/77). (...)". Fdo. Norberto Luis Valentini, Juez. San Justo.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes, cita al demandado HOHNECKER HANS JULIUS GUSTAV, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles cuya usucapión se pretende, ubicados en Marcos Paz, con fte. calle España e/ Centenario y Bernardo de Irigoyen, Lote: 14, inscripto en la matrícula n° 3092, N.C: Cir. I, Sec. F, Mz.: 322, Parcela: 12, Pda.: 13081, y Lote: 15, inscripto en la matrícula n° 3091, N.C: Cir. I, Sec. F, Mz.: 322, Parcela: 11, Pda.: 13080, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso y a estar a derecho, en autos: "Magni Hugo c/Hohnecker Hans Julius Gustav s/Usucapión", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen. Marcos Paz, 25 de junio de 2021. Sergio Ragone. Secretario.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días en los autos caratulados: "Pereyra de Quintana Rosa Mabel c/Schmidt de Martínez Ana y Otros s/Cumplimiento de Contrato de Escrituración - (expte. N° 75.679)", a herederos de ROSA MAWEL MARTÍNEZ para que en el plazo de diez días se presenten a juicio a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2021. Dr. Pablo Federico Bostal. Juez.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza a los herederos del Sr. MAHAMUD ABDALA por el término de cinco días, a fin de que tomen la intervención que les corresponden en autos, bajo apercibimiento de no incluir al Sr. Mahamud Abdala en la declaratoria de herederos. Tandil, 8 de julio de 2021. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dpto. Judicial de Mercedes, cita a eventuales herederos y/o causahabientes del demandado CONTI ENRIQUE ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos. Lote de Terreno ubicado en la Localidad y Partido de Navarro (075), Secc. Quintas, Medidas: 10m. de frente al SE y contrafrente al NO por 43,11m. de fondo, en sus costados al SO y NE; Sup.: 431,1m2. Lindando s/título por su frente al SE con calle, al SO con la parcela 12; por su contrafrente al NO con fondo de la parcela 30 y por su costado al NE con la parcela 10. Nomenclatura catastral Circ. I, Secc. B, Qta. 26, Mza. 26-A, Parc. 11. Insc. de Dominio Matrícula N° 3343 Año: 1983 Pdo.: 75. Determinación según título o plano Lote Once de la Manzana Veintiseis "A". Partida Inmobiliaria 075-007977-6, para que tomen intervención dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que los represente (Arts. 145, 146, 680 y ccs. CPC.) Mercedes, 12 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de San Miguel a cargo del Dr. Adrian Anibal Ramirez, Secretaría Única a mi cargo, ordena notificar la sentencia dictada en autos a las codemandadas GALLARDO SAMANTA ELISABETH y

GALLARDO YÉSSICA VALERIA: "San Miguel, 18 de octubre de 2019.- Fallo: Autos, Vistos y Considerando: Los términos del Acuerdo que antecede, El Tribunal Resuelve: Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. Guillermo Oscar Maier contra el Sr. Fernando Darío Gallardo y las Sras. Samanta Elisabeth Gallardo y Yésica Valeria Gallardo, condenando a éstos últimos en forma solidaria (Arts. 26 LCT, 827, 828, 1716, 1717, 1724, 1726, 1751 Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994-) a que abonen al primero, dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito en cuenta bancaria perteneciente a estos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 62/100 (\$566.491,62.-), por concepto de los rubros reseñados en la cuestión primera de la presente sentencia; con más los intereses moratorios cuya liquidación se practicara en base a la Tasa Pasiva BIP -Tasa Digital opción plazo fijo tradicional- desde que cada suma resultó devengada y hasta la fecha de la presente (Arts. 622 Código Civil -Ley 340-, 7 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación; SCBA L118.615, "Zócaro", Sentencia del 11-III-2015; B62.488, "Ubertalli", Sentencia del 18-V-2016; Causa L118.587, "Trofe", Sentencia del 15 de junio de 2016). Imponer las costas a los demandados en forma solidaria (Arts. 19 y 63 Ley 11.653; 75 CPCC). Condenar a los demandados Fernando Darío Gallardo, Samanta Elisabeth Gallardo y Yésica Valeria Gallardo para que procedan a la confección y entrega a la accionante, en el plazo de 10 (diez) días, de un certificado de trabajo, conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, y una constancia documentada de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la Seguridad Social (conf. Art. 80 LCT; SCBA L95.634, "Dos Santos", Sentencia del 21-III-2012), desde el 1 de abril del año 2014 al 2 de junio del año 2016. Ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de fijarse astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (Arts. 804 Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994-, 37 CPCC). Librar oficio a la Administración Federal de Ingresos Públicos en los términos del Art. 46 de la Ley 25.345, a fin de anoticiarla del resultado del presente proceso de conocimiento. Diferir la regulación de honorarios para el momento de encontrarse firme la presente (Art. 51 Ley 14.967). Librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Miguel, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta gratuita para depósitos judiciales a la orden de este Tribunal y perteneciente a estos autos. Regístrese y Notifíquese". Fdo. Dr. Gonzalo Barciela, Juez.- Dr. Miguel Angel Mendez, Juez.- Dr. Adrian Anibal Ramirez, Juez.- Dr. Juan Alberto Colotta, Secretario. Otro Auto dice: "Maier Guillermo Oscar c/Gallardo Fernando Darío y Otros s/Despido - (Expediente N° 19430)". Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado: 1. Capital de condena \$566.491,62; 2. Intereses \$607.610,24 Subtotal Capital e Intereses \$1.174.101,86; 3. Impuesto de Justicia 22% o= \$25.830,24 10% Art. 12 inc. f ley 8455= \$2.583,02, Subtotal Impuestos \$28.413,26, Total \$1.202.515,12. Ascende la presente liquidación a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Dos Mil Quinientos Quince con 12/00. Notifíquese". San Miguel, 24 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Juan Alberto Colotta, Secretario. "San Miguel, 28 de mayo de 2021. Atento el resultado negativo de la cédulas incorporadas en autos con fecha 5/12/19, lo informado por la Cámara Nacional Electoral, conforme informe de fecha 18/5/20, lo informado por el Registro Nacional de las Personas, conforme informe de fecha 23/2/21, y lo solicitado en la presentación en proveimiento, notifíquese la sentencia dictada en autos a las codemandadas Gallardo Samanta Elisabeth y Gallardo Yésica Valeria, mediante edictos, por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Nueva Página Social", sito en Italia 1213, 10° piso, Depto. "D", San Miguel, quedando el mismo a cargo del peticionante (Art. 341 del C.P.C.C. y Art. 63 Ley 11.653)". Miguel Angel Mendez, Juez. San Miguel, 12 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado, Sec. Única, Depto. Judicial Mar del Plata, en autos: "Bolletta, Marcelo Fabian c/Barbieri, Luis s/Prescripción Adquisitiva Larga - Expte. N° 30.872", cítese al Sr. LUIS BARBIERI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Moreno entre las calles 1° de Mayo y Chile de la localidad de Cte. Nicanor Otamendi e individualizado con Nomenclatura Catastral: circunscripción: II; sección: C; manzana: 9-C; quinta: 9; Parcela: 16; inscripto en el folio 59 del año 1916 del Pdo. de Gral. Alvarado (033), para que dentro del plazo de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos, previniéndose que si no se presentan y contestan la demanda se designará Defensor de Ausentes, según procedimiento legal.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga, a cargo del Dr. Pablo Fabián Rodríguez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Guidoni, sito en calle Hipólito Irigoyen y Belgrano, General Juan Madariaga, cita y emplaza al Sr. SOSA, FRANCISCO JAVIER DNI 31.135.609 para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca por si o por apoderado a tomar la intervención que corresponda en autos "Tellechea, Maria Silvina c/Sosa, Francisco Javier s/Divorcio por Presentación Unilateral - (Expte.27656)", bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. Se transcribe proveído objeto de traslado, así como auto que ordena el presente: "General Juan Madariaga, 22 septiembre de 2020 . Por presentado, parte, con el domicilio legal indicado y denunciado el real. (Art 40 del CPCC). Téngase por constituido el domicilio electrónico a la parte Tellechea Maria Silvina y su letrada patrocinante, correspondiente a la casilla de correo electrónico asignada oficialmente al Dra. Ruau Mariana Carolina, donde se le cursaran las notificaciones por cédula que no requieran soporte papel y la intervención del oficial de Justicia (Art. 40, 135 inc. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 14; 136, 143 y ccdts de la CPCC). Téngase por cumplida la tasa de justicia y su contribución especial (Art. 79 inc. c). 1 de la Ley 15.170). Téngase por promovida la petición unilateral de divorcio. Téngase por acompañado el convenio regulador, dejando constancia que el mismo no cumple con los recaudos mínimos necesarios para que en su oportunidad de haga uncontrol de legalidad para su homologación o se evalúe para la fijación de una audiencia conforme lo determina el Art. 438 tercer párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Sin perjuicio de ello, de la petición unilateral de divorcio, propuesta de convenio regulador y documental acompañada confírase traslado a Francisco Javier Sosa por el término de diez días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho. Notifíquese con entrega de copias. (Art. 120, 135, 321,496 y ccdts del CPCC). En cuanto a los alimentos provisorios requeridos, ha dicho la doctrina que "La necesidad alimentaria impostergable no admite otra tutela que no sea la efectivización en forma inmediata a través del proceso cautelar". (Eduardo N. de Lazzari, en Medidas Cautelares, T° 2, 2º Edición, Pág. p. 198.) Por ello, de conformidad con lo pedido, y teniendo en cuenta que la edad Estrella Celeste y Noelia Quimey, la fuente laboral denunciada, fijase en calidad de alimentos provisorios la suma de Pesos Ocho Mil (\$8000) mensuales que el demandado deberá abonar mediante depósito judicial en la cuenta de autos mensuales, sumas que deberá depositar el Sr. Sosa Francisco Javier del uno al diez de cada mes en cuenta especial que se abrirá en

el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Gral. Madariaga a nombre de autos, ordenando en este acto el libramiento del correspondiente oficio. Notifíquese personalmente o por cédula y/o por los medios ordenados ut supra (Art. 135 del CPCC)". Fdo.: Pablo Fabián Rodríguez, Juez de Paz Letrado. "G. Madariaga, 10 de diciembre de 2020 Librese nueva cédula al domicilio denunciado...". Fdo.: Pablo Fabián Rodríguez, Juez de Paz Letrado. "Madariaga, 8 de junio de 2021. Atento que el art. 438 del Cód. Civ. y Comercial de la Nación establece los requisitos en el procedimiento del divorcio "...Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta...", por lo que para garantizar la defensa en juicio es necesario que el cónyuge Sosa Francisco Javier sea anoticiado de la petición de divorcio. Todo ello en virtud de la multiplicidad de opciones que brinda el Art. 717 Cód. Civ. y Com. en cuanto a la competencia en los procesos de divorcio y nulidad del matrimonio (el juez del último domicilio conyugal o el del demandado a elección del actor, o el de cualquiera de los cónyuges si la presentación es conjunta), también podría darse el caso de que un Juez dicte una sentencia de divorcio existiendo ya otra sentencia idéntica en otro proceso requerida por el otro cónyuge en otra jurisdicción en relación con el mismo matrimonio, ambas dictadas sin intervención de la otra parte. De igual modo, podría plantearse la situación de que el cónyuge no peticionante del divorcio hubiera promovido un juicio de nulidad de matrimonio en otra jurisdicción, o tuviera fundamento para plantearlo, produciendo la disolución del vínculo matrimonial por una causal diferente. Finalmente, hasta podría llegarse al absurdo de decretar el divorcio respecto de una persona ya fallecida (Sala J, "Coco, Carla Paola c/Sibio, David Fernando s/ Divorcio" expte. N° 64234/15 del 10/3/2016). En este derrotero, habiéndose librado cédula de notificación al domicilio denunciado en el libelo inicial a diligenciarse en la ciudad de Villa Gesell en dos oportunidades con resultado negativo, (ver fecha 28 de noviembre de 2020 y 28 de abril de 2021) requerido informe a la Cámara Nacional Electoral el 24 de noviembre de 2020 y librado cédula de notificación al allí informado en la ciudad de General Juan Madariaga, con fecha 3 de junio de 2021, también con resultado negativo y conforme a lo dispuesto por los Art 145, 146 y ccdds del CPCC, cítase al Sr. Francisco Javier Sosa, DNI N° 31.135.609, por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y el Diario El Mensajero de la Costa para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el mismo. (Art. 145, 146 y 147 del CPCC)". Fdo.: Pablo Fabián Rodríguez, Juez de Paz Letrado.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, Juez, Secretaría Única. Sito en calle San Martín 598 Planta Alta de la ciudad de Tandil, en autos caratulados "Crivicich Ernesto Francisco y Otro/a c/Gandolfo Juan Cesar y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga - Expte. N° 50.334", cita a los herederos de JUAN CESAR GANDOLFO, LE 1373434 y/o a quien se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos, identificado como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 46, Manzana 46e, Parcela 16, Partida Inmobiliaria ARBA 103-61976, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC).

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 del Departamento Judicial de La Plata en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Agüero, Mauro Alexis Omar s/Cobro Ejecutivo - Expte. 53020", cita a los herederos del demandado AGÜERO MAURO ALEXIS OMAR para que en el término de 5 días desde el vencimiento de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a reconocer la firma inserta en la documentación obrante en autos, bajo apercibimiento de tener por reconocida la misma quedando habilitada la vía ejecutiva (Arts. 524/525 CPCC); como asimismo, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial que los represente (Arts. 34, 36, 341 del CPCC). La Plata, julio de 2021. Ma. Antonia Mugerza. Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a herederos de Don ANTONIO IRAZUSTA y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, ubicado en Chivilcoy, nomenclatura catastral circunscripción XVII, sección B, chacra 156, manzana 156u, parcela 8, quienes deberán comparecer a estar a derecho en autos "Grassi Eliana Melina c/Irazusta Antonio y/o Herederos y/o Propietarios s/Usucapion", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 146, 147, 341, 681 y conc. del CPCC). Chivilcoy, 14 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata, Secretaría Única, sito en Alte. Brown 2257 de Mar del Plata, en autos "GONZALEZ, RAUL NORBERTO s/Quiebra Indirecta - Expte. 99.630", hace saber la presentación del Proyecto de Distribución presentado mediante edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial (Art. 218 Ley 24.522). Mar del Plata, 26 de mayo de 2021. Dra. Gabriela Judit De Sabato. Jueza en lo Civil y Comercial. Juzgado Civil y Comercial N° 6.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Morón, en los autos caratulados: "Loicono Esteban Orfeo s/Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 28980" cita a los herederos del Dr. JULIO ALCIVIADES ENCISO ZOTERA respecto del planteo de prescripción de los honorarios por dos días. Morón, 2 de julio de 2021. Dr. Rezzonico Pablo Daniel. Juez.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en las actuaciones judiciales caratuladas "Solari, Cesar Alejandro c/Moliner, Luis s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion (Inforec 958) - Expte. N° -11918-", cita y emplaza por diez (10) días a LUIS MOLINER, y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre inmuebles ubicados en la localidad de Gonzalez Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a saber: a) Designación según su título como "Lote k, Manzana 10", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V: Sección: A, Manzana: 8, Parcela: 7; Partida Inmobiliaria: 89-5970, inscripto en el Registro de

la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula N° 8013 (89); b) Designación según su título como "Lote I, Manzana 10", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V: Sección: A, Manzana: 8, Parcela: 8; Partida Inmobiliaria: 89-5971, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en el N° de Inscripción 9834, Folio 109, Serie A, Tomo I, Año 1904; a que comparezcan en las presentes actuaciones a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a 13 días del mes de julio de 2021. Valentina Zaton. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a herederos de Don ANTONIO IRAZUSTA y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, ubicado en Chivilcoy, nomenclatura catastral circunscripción XVII, sección B, chacra 156, manzana 156u, parcela 6, quienes deberán comparecer a estar a derecho en autos "Grassi Luciano Ariel c/Irazusta Antonio y/o Herederos y/o Propietarios s/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 146, 147, 341, 681 y conc. del CPCC). Chivilcoy, 14 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a herederos de Don ANTONIO IRAZUSTA y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, ubicado en Chivilcoy, nomenclatura catastral circunscripción XVII, sección B, chacra 156, manzana 156u, parcela 7, quienes deberán comparecer a estar a derecho en autos "Girotti Ruben Dario c/Irazusta Antonio y/o Herederos y/o Propietarios s/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 146, 147, 341, 681 y conc. del CPCC). Chivilcoy, 14 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., cítese a la Sra. TEODOLINA ELIZABETH BENITEZ. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Guillermo Torti, Juez. Morón, 10 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a herederos de Don ANTONIO IRAZUSTA y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, ubicado en Chivilcoy, nomenclatura catastral circunscripción XVII, sección B, chacra 156, manzana 156u, parcela 5, quienes deberán comparecer a estar a derecho en autos "Grassi Javier Alberto c/Irazusta Antonio y/o Herederos y/o Propietarios s/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 146, 147, 341, 681 y conc. del CPCC). Chivilcoy, 14 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-3519-2019-7802, caratulada: "Maldonado, Lucas Sebastián s/Hurto Simple y Resistencia a la Autoridad; Gonzalez, Daniel Ezequiel y Soler, Braian David s/Resistencia a la Autoridad en Bragado -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado DANIEL EZEQUIEL GONZALEZ y LUCAS SEBASTIÁN MALDONADO de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Bragado, notifíquese a los imputados Lucas Sebastián Maldonado y Daniel Ezequiel Gonzalez por edicto, intimándoselos a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados Rebeldes (Art. 129 del C.P.P.). 14/07/2021. Dra. Gisela Aldana Selva.

jul. 19 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli, Secretaría Única, en el marco de la investigación penal preparatoria N° 03-03-000341-20/00 seguida a GREGORIO VENTURA, DNI N° 18.785.273, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1977, hijo de Félix Ventura y Angélica García; a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Ciudad de Dolores, a los un día del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunida la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala I, de este Departamento, en Acuerdo Ordinario, a objeto de dictar sentencia en el juicio caratulado: "Ventura, Gregorio; Pumar, Carlos Horacio s/Usurpación de Inmueble - (IPP03-03-341-20)JGTIAS 6 causa N° 24284", se procedió a practicar el sorteo que determinan los artículos 41 Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial y 266 del Código Procesal (Ley 7.425), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Doctores: Luis Felipe Defelitto, Fernando Sotelo.- El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones 1° ¿Se ajusta a derecho la resolución recurrida? 2° ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada, el Señor Juez Dr. Defelitto, dijo: Mediante resolución obrante a fs. 269/271, dictada el día 12 de febrero del corriente año, el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli, resolvió: I.- Disponer el lanzamiento de los ocupantes de la finca sito en Avenida Central N° 1030 entre Sáenz Peña y Alvear de la localidad de Ostende, terreno con nomenclatura catastral circunscripción 4, sección C, manzana 207, parcela 8, partida 24709, intimándolos para que en el término de 5 días de notificados, procedan a retirarse voluntariamente, bajo apercibimiento de ser lanzados con el auxilio de la fuerza pública una vez cumplido el plazo aludido y Ordenar la restitución del mismo a los Sres. Héctor Alberto Conde y Claudia Mariela Conde, en carácter de depositario judicial (Arts. 17 CN., y 24 CPBA., 181 inc. 1° del C.P., 23 inc. 1° 2° y 83 inc. 7° 231 del C.P.P). Encomendar al Sr. Agente Fiscal requirente y/o personal policial que éste designe al efecto, la notificación de lo dispuesto en el párrafo anterior, debiendo observar lo preceptuado en el Art. 128 del C.P.P., y en el supuesto de constatarse la presencia de menores de edad en el inmueble, deberá otorgar formal intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pinamar II).- No hacer lugar a la prescripción de la acción peticionada por el Sr. Defensor Particular (Art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 a contrario sensu del Código Penal). Contra dicho decisorio, a fs. 290/293,

interpone recurso de apelación, el Sr. Defensor Particular, Dr. Adolfo Guillermo Baduel; siendo tal remedio concedido legalmente a fs. 294. Recepcionadas las actuaciones en esta Alzada, notificada a las partes la radicación e integración del Tribunal, y habiendo dictaminado a fs. 309/309 vta., la Sra. Asesora de Incapaces Sra. María Victoria Chehu, adhiriendo al recurso de la Defensa por entender que con dicha presentación se resguarda adecuadamente los derechos de la niña menor de edad que representa, se encuentra la presente en condiciones de resolver sin más trámite. I.- En su escrito de apelación, la Defensa alega que en autos no se debe investigar quién resulta ser el titular registral del inmueble sino el acto de despojo de la tenencia y/o la posesión del mismo, puesto que toda otra cuestión, debe ventilarse en la sede civil. En tal sentido, considera que hasta el momento no se ha logrado demostrar acto de despojo alguno en la posesión y/o tenencia. Sin perjuicio de entender que la presente investigación se halla prescripta, el recurrente manifiesta que un simple correo electrónico - que data del año 2012/2013 - no constituye acto posesorio, no surgiendo de las actuaciones indicio alguno de que los denunciados realizaran acto que configure ni el corpus ni el animus. Refuerza tal idea, en la denuncia y su ampliación - efectuada por Conde, quien manifiesta que desconoce en donde se encuentra el lote de terreno en el cual habita Ventura en carácter de propietario junto a su mujer e hija, haciendo notar que Conde manifiesta ser propietario de un terreno baldío, ubicado en Av. Central N° 1030 de la localidad de Ostende, mientras que de la documental que se ha ofrecido como prueba por esta parte, su asistido habita en calle Av. Central N° 1031 de la localidad de Ostende, en otra manzana que la ubicada por los denunciados en tres oportunidades. En esta línea de pensamiento, la Defensa considera que esta falta de conocimiento sobre la ubicación del inmueble propiedad de su defendido no hace más que demostrar la falsedad de los hechos indicados por los denunciados en relación a sus actos posesorios. Asimismo, la Defensa hace notar que de los cuatro testimonios ofrecidos por esta parte, solo se recibió declaración testimonial a uno de ellos, el Sr. Montenegro, quien manifestó ser vecino linderero de su defendido y que hace 17 años que habita en el lugar y que no conoce al denunciante de autos y nunca lo ha visto, concluyendo el recurrente que hace 17 años que el denunciante no realiza acto posesorio alguno sobre el inmueble en cuestión, con lo cual señala que no puede existir delito de usurpación. Agrega que tampoco existe peligro en la demora, porque no estaba cercado, no había construcción alguna, sólo había médanos y pinos. A mayor abundamiento, la Defensa apunta que se ha violentado el derecho de defensa en juicio por cuanto el a-quo ha ordenado al MPF que realice la totalidad de las pruebas ofrecidas por esta parte y el Fiscal sólo citó a declarar a uno de los testigos y no realizó el informe socioambiental que esta parte peticionara. En razón de todo lo expuesto, entiende que se ha vulnerado el principio de igualdad ante la ley, el debido proceso, el derecho de defensa en juicio de su pupilo. Por su parte, la Defensa analiza la prueba que documental adjuntada por su pupilo. Al respecto, resume que Conde y Vañeck el 17 de julio de 1999 vendieron a Armando Pedro Jajarabilla un lote de terreno designado catastralmente como circ: IV, secc: C, manz: 207, parc: 8, matrícula 10402 de la localidad de Pinamar, por lo que sostiene que éste último nombrado desde que adquirió dicho bien ejerció la posesión pública y pacífica sobre el mismo. Agrega que el 22 de marzo de 2019, Armando Pedro Jajarabilla suscribe en favor del Sr. Villegas Germán Emanuel, contrato de cesión de derechos y acciones sobre dicho bien el cual fue suscripto ante la Notaria Silvina Eleonora de Virgilis, y a partir de allí, la Defensa refiere que el último de los nombrados ejerció la posesión pública y pacífica sobre el mismo. Aduna que con fecha 12 de junio de 2019, Villegas suscribe con Gregorio Ventura contrato de cesión de Derechos y Acciones sobre el inmueble antes identificado, ante la Notaria Leticia Calabria, entendiéndose al recurrente que en esa misma fecha su asistido adquirió la exclusiva propiedad de dicho bien, y que dicho acto jurídico posee fecha cierta. A mayor abundamiento, el Dr. Baduel, alega que si bien su asistido no realizó la escritura traslativa de dominio, lo cierto es que inició acción por prescripción adquisitiva, la cual tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar. En este orden de ideas, el recurrente entiende que la acción por cumplimiento de contrato y escrituración se encuentra prescripta, y por eso el Dr. García inició la acción que por derecho le corresponde. La Defensa también sostiene que el a-quo invierte las cargas de la prueba, puesto que Ventura ha ofrecido como prueba una cadena de boletos, con firmas certificadas y con escritura pública, por lo que concluye que la parte del resolutorio atacada que dice que el encartado intenta valerse de documental que no cumple con los requisitos impuestos por la normativa aplicable para el traslado de dominio no se ajusta a derecho, puesto que entiende que un boleto de compraventa y sus sucesivas cesiones con fechas ciertas tienen fundamentación en el Código Civil y Comercial de la Nación. Como otro motivo de agravio, el Dr. Baduel, esgrime que el a-quo no solo ha realizado un acto de prejuiciamiento, sino que ha incumplido con su deber de objetividad, ha juzgado un hecho en el cual no es competente, por cuanto la vía judicial iniciada por los actores a entender del recurrente - no es la recurrente, ya que considera que no existe acto de despojo alguno, y que los actores deberán peticionar sus reclamos en sede civil. El último agravio alegado por la Defensa es relativo al pedido de prescripción de la acción que ha sido negado por el Juez de la instancia - respecto del cual el defensor técnico señala que sin perjuicio de no realizar la totalidad de las pruebas ofrecidas por esta defensa lo cual violenta el principio de igualdad y el derecho de defensa en juicio- de la declaración del testigo Montenegro surge que hace 17 años que el actor no va al inmueble en cuestión, concluyendo así que es imposible realizar acto de despojo alguno a una persona que no lo posee. Por todo lo expuesto, solicita se revoque la resolución en crisis dejándose sin efecto la orden de lanzamiento, se ordene producir la prueba pendiente y se declare la prescripción de la acción penal. II.- El remedio en trato no ha de prosperar. Si bien esta Alzada, ya se ha pronunciado en el marco de las presentes actuaciones, en fecha 1 de diciembre de 2020 -ver resolución que obra a fs. 92/95, registrada bajo el N° de Causa 23962- con voto del Suscripto y del Dr. Sotelo, considerando en aquella oportunidad que el lanzamiento decidido resultaba prematuro habida cuenta la insuficiencia probatoria existente en la investigación, es lo cierto que a la fecha se advierte que ha habido un significativo avance en la pesquisa, que torna distinta la situación que ahora cabe analizar. Veamos. La presente investigación tuvo su inicio a partir de la denuncia efectuada el día 14 de enero de 2020, obrante a fs. 1/1 vta., por el Sr. Héctor Alberto Conde, quien manifestó ser propietario de un terreno baldío, ubicado en Avenida Central N° 1030, casi esquina Saénz Peña de la localidad de Ostende, Pdo., de Pinamar, refiriendo que a mediados de diciembre de 2019, recibió en su domicilio residencial de la localidad de Bernal, un acta de infracción, emitida por la Municipalidad de Pinamar, donde le informaban que con fecha 19 de noviembre de 2019, se labró la misma por hallarse en construcción una obra sin permiso municipal. Hizo saber además que no tiene ninguna obra en construcción en dicho terreno, que el mismo se encuentra en sucesión pasando a ser propietaria del mismo su hija Claudia Marina Conde, dejando constancia también que se apersonó en dicha localidad constatando que autores ignorados habían realizado una construcción de ladrillos. A fs. 97, y luego del decisorio de esta Alzada - al que se hiciera referencia supra - el Sr. Agente Fiscal Dr. Elizarraga, cita a prestar declaración testimonial al denunciante, Héctor Alberto Conde y a su hija, Claudia Marcela, quienes deponen a fs. 99/100, y a fs. 101/102 vta., respectivamente. El Sr. Conde, refirió Que el lote lo adquirimos con mi esposa Rosa Vañeck,

ya fallecida, en el año 1979 y lo escrituramos en el año 1982. Consultado cuando fue la última vez que vio el lote refiere que cuando comenzó a tener problemas de salud su esposa, por una enfermedad prolongada, que fui un par de veces y luego en 2019 nos enteramos a través de una nota de la municipalidad de que estaban construyendo sin permiso municipal. Que hará 3 años más o menos que al estar ahí sacamos fotos y seguía baldío. Que eso fue entre el 2017 y 2018 más o menos. Consultado con quien fue la última vez al refiere: que con mi hija. Tiene para aportar el teléfono de su vecino, no sabe el nombre, pero sería el propietario del lote 10, lindero a su terreno. Que no sabe si recordará, pero estuvieron charlando con él, que era el dato que tenían para contactarse para saber si estaba todo en orden. Que hace 5 o 6 años no había muchas edificaciones. Que desde el día que lo compraron al día de la fecha están pagos los impuestos municipales como territoriales. Que está terminada la sucesión de su esposa, que ya está el 50 por ciento a nombre de su hija. Por su parte, la hija del denunciante, manifestó Si no recuerdo mal, la última vez que fuimos al terreno fue en marzo de 2018 aproximadamente, que en ese momento mi madre vivía, pero en esa oportunidad ella no fue, solo fui con mi padre. Que en otras ocasiones hemos ido con mi marido y mis hijas tipo escapadas. Que la última vez que vinimos al terreno estaba igual, que estaba con los árboles. Que en el año 2011 y 2005 lo ofrecimos para la venta en distintas inmobiliarias, que no se llegó a vender porque no se llegaba a un acuerdo, entonces le sacamos los papeles y dejó de estar a la venta, pero siempre se pagaron los impuestos. Que hace 3 años comencé a pagar los impuestos por Pago Mis Cuentas que pagamos el impuesto municipal y Arba. Consultada si volvió a venir al lote estando usurpado refiere que sí, que fuimos en enero o febrero de este año, que estaba construido sin llegar a terminar la edificación, que está bastante oculto, que tenía media sombra adelante, que fuimos a la comisaría y a la fiscalía. Que luego mi papá fue dos veces más con la abogada, con última vez en fecha 19 o 20 de febrero. Que cuando pasamos en enero estaban construyendo una vivienda, y con lo de la pandemia se apuraron a poner puertas y ventanas y entró gente a vivir Consultada si hablaron con algún vecino en la última oportunidad que vinieron refiere que sí, que hablamos con el vecino del lote 9, que se acercó un abogado, que dijo ser el representante de la persona que vendió todos estos lotes, que nunca lo pudimos contactar, no pudimos localizarlo. Consultada si recuerda datos personales del abogado refiere que era de apellido González o García Que supuestamente vino un señor rubio, que dijo que tenía un restaurante en Pinamar, que vendió y que compró esos cuatro terrenos para venderlos, que los fraccionó, que llegó en una camioneta con otro hombre. Que luego apareció el supuesto dueño con una mujer y una criatura de un año. Consultada si le exhibieron alguna documentación refiere que no, que le dijeron que hagan la denuncia y que ellos también la iban a hacer, que nunca volvieron ni se pudieron contactar por teléfono Que eso ocurrió el 14 de febrero de este año, y en fecha 20 de febrero, fue la última vez que vino con mi papá con su abogada. Que mi papá volvió el fin de semana largo pasado. Tales declaraciones se complementan con las constancias que obran a fs. 191/191 vta., - informe del Registro de la Propiedad, del cual se desprende que de una consulta del índice de titulares surge que los mismos resultan ser el Sr. Héctor Alberto Conde y la Sra. Rosa Vañecek - y fs. 233/238 - de donde surge que la Asesoría letrada de la Municipalidad de Pinamar informa que los contribuyentes cargados en sistema municipal bajo la nomenclatura catastral IV-C - mzna. 207- parc. 8 - partida de Arba 24709 Partida Municipal 29234 Inmueble sito en Avda. Central N° 1031, su titular es Conde Héctor Alberto. De igual modo, se suman las probanzas aportadas por los particulares damnificados a fs. 140/166, a saber: a) Pago de impuestos de la propiedad Arba y Municipal; b) Mail enviado por la Municipalidad de Pinamar y Mails entre el Sr. Conde y la inmobiliaria donde se puso en venta el lote en el año 2012 y 2013; c) Fotos del lote usurpado de enero de 2020 a diciembre de 2020. Que tales constancias me persuaden de que lo resuelto por el Magistrado Garante se encuentra ajustado a derecho, verificándose los presupuestos que tornan procedente la medida cautelar dispuesta en autos. Así, coincido con el Sr. Juez a-quo en cuanto que atento a las probanzas reunidas hasta al momento, se ha comprobado que los titulares del inmueble resultan ser los Sres. Héctor Alberto Conde y Rosa Vañecek y debido al fallecimiento de ésta última su porcentaje lo heredaría la hija que tienen en común los nombrados, Sra. Claudia Mariela Conde, habiéndose indicado al radicar la denuncia que se encontraba tramitando la sucesión y el 22 de diciembre de 2020 el Sr. Conde precisó que había culminado el trámite sucesorio y su hija era la titular del 50% del bien en cuestión. Asimismo, los mencionados han aportado documental a los efectos de acreditar que ejercían actos posesorios previos a la presunta usurpación. Así pues, adjuntaron boletas de pagos de impuestos del terreno con nomenclatura catastral circunscripción 4, sección C, manzana 207, parcela 8, partida 24709. También indicaron que en un momento contactaron a una inmobiliaria para la venta del inmueble, no concretándose la operación ya que no llegaron a un acuerdo, acompañando a sus efectos copias de correos electrónicos que datan del 2012 y 2013. Asimismo, al prestar declaración en sede fiscal los denunciantes puntualizaron que la última vez que concurrieron al terreno fue en el mes de marzo de 2018, no pudiendo presentarse con anterioridad ya que la Sra. Vañecek padeció una enfermedad prolongada. En este contexto, considero que los particulares damnificados han acreditado ser titulares del lote y han ejercido actos posesorios, configurándose la verosimilitud del derecho. En este sentido, vemos que el denunciante y su hija no solo acreditaron la titularidad del terreno en cuestión, sino que también han acompañado al expediente constancias de haber realizado actos demostrativos del ejercicio de la posesión sobre el bien, los cuales han sido ejecutados con periodicidad y regularidad. Por su parte, en cuanto a las alegaciones defensoras y la documental acompañada por el considero que ambas resultan insuficientes. En relación al imputado de autos, vemos que del informe policial que obra a fs. 179/189, de fecha 5 de enero de 2021, se desprende que constituido personal policial en el terreno en cuestión, se hace presente en el lugar una persona - identificada como Gregorio Ventura - quien dice ser propietario del mismo, el cual se encontraba junto a su concubina, - identificada como Jimena Acapari Araca - los cuales manifiestan residir en el lugar junto a su hija menor de edad. Que el nombrado, exhibe factura de agua y luz, factura telefónica y plano a su nombre, de lo cual se adjuntan fotografías a fs. 181/187. Asimismo, del relevamiento vecinal efectuado en el lugar por personal policial, se mantiene entrevista con Tisera Agustín Santiago, quien manifiesta que las personas que ocupan el lugar están desde hace aproximadamente año y medio a la fecha residiendo en el lugar. A fs. 167/167 vta, se presenta el Dr. Luis Vicente García, representante legal de Ventura, haciendo saber que CALP Ltda., le otorgó el servicio de luz y agua a Gregorio Ventura, como así también que se presentó escrito de demanda de usucapión ante el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar - escrito cuyo cargo de recepción ante dicho Organismo data de fecha 2 de marzo de 2020 - en autos caratulados "Ventura, Gregorio c/Conde Héctor y Vanecek Rosa s/Usucapión - (expte N° 46.374)". Adjunta documental de ello, y también a fs. 168/vta./169 acompaña fotocopia de cesión de acciones y derechos posesorios sobre el inmueble -de fecha 22 de marzo de 2019 - celebrada entre Armando Pedro Jajarabilla - cedente - y Germán Emanuel Villegas - parte compradora - del cual se desprende que el primero nombrado le cede y transfiere los derechos de posesión que tiene de un lote, por haberlo habitado por mas de 15 años. Asimismo, a fs. 172vta./173, agrega fotocopia de cesión de acciones y derechos posesorios

sobre el inmueble celebrado entre Germán Emanuel Villegas y Gregorio Ventura -cuya fecha de celebración data de fecha 12 de junio de 2019, obrando sobre ello acta transcriptiva, efectuada por notaria el mismo día, la cual obra a fs. 174/175 vta. Por su parte, a fs. 249/250, la Defensa de Ventura acompaña fotocopia de un boleto de compraventa celebrado entre el Sr. Héctor Alberto Conde y el Sr. Armando Pedro Jajarabilla, de fecha 17 de julio de 1999. Antes de continuar con el análisis de las constancias que obran en el expediente, cabe puntualizar, que sin perjuicio de la diferencia apuntada por el Dr. Baduel en la numeración del domicilio respecto del cual se dispuso el lanzamiento (el denunciante consignó como dirección Av. Central N° 1030 y su pupilo refirió residir en Av. Central N° 1031), lo cierto es que inmueble ha sido individualizado catastralmente, existiendo total y absoluta coincidencia en la nomenclatura catastral identificada como: IV - C - mza. 207-parc. 8, partida de Arba 24709 partida municipal 29239. Entiendo que ello en modo alguno obsta a la efectivización de la medida dispuesta en autos, pudiendo incluso subsanarse dicha discrepancia en el devenir investigativo. Aclarado ello, y de la lectura de la declaración prestada por Gregorio Ventura a tenor del Art. 317 del C.P.P., obrante a fs. 239/242, surge El terreno yo lo compré que viajó a La Plata a hacer la escritura y al día siguiente comencé a construir la casita tengo testigos de cuando empecé a construir la casita que mis vecinos son mis testigos, que hace tres años ya casi tres, que nadie se presentó, por eso todos mis vecinos son mis testigos. Consultado por el Ministerio Público Fiscal para que diga cuánto pagó por el terreno refiere que veinte mil dólares. Consultado por el Ministerio Público Fiscal para que diga si la persona que vendió era el dueño refiere que sí, que averigüé, que siempre me dijeron que era el dueño, German Villegas, que los vecinos me dijeron, que me parece que se lo compró a Pedro Jajarabillas. Que yo averigüé todo para comprarme el terrenito. Que solo averigüé por los vecinos. Cuando estaba construyendo el terrenito, cuando me estaba posicionando, vino la policía porque siempre preguntan si tenes los papeles. Que yo les mostré los papeles que hicimos en la Escribanía, que me dijeron que estaba todo bien, que siga adelante. Consultado por el Ministerio Público Fiscal para que diga desde cuándo vive en ese lugar y si vive alguna otra persona desde el 2019. Que lo construí en dos meses, en septiembre u octubre de 2019 me fui a mudar al terrenito vivo con mi familia, con mi señora y mi hija. Consultado por intermedio del Dr. Baduel para que refiera si los vecinos le informaron quienes eran las personas que concurrían al terreno y lo limpiaban refiere que sí, que Pedro Jajarabilla y después de él, Germán Villegas que limpiaban el terreno, que hace muchos años eso. Que los vecinos son Cesar Montenegro, que ya fueron aportados. Consultado por intermedio de la Sra. Fandiño para que diga si tiene comprobante de pago de los veinte mil dólares refiere que sí, que lo tiene, que le entregó como parte de pago una camioneta. Consultado por cuánto dinero le pagó refiere que doce mil dólares en plata, que se hizo la transferencia de la camioneta, que le dio el 08 Consultado por intermedio del Ministerio Público Fiscal para que refiera cómo llegó a hacer el negocio con Villegas refiere que yo estaba buscando un terrenito, que me acerqué a él, que no lo conocía de antes, y le dijo que tenía un terreno en venta, que donde vivía por el alquiler me estaban por echar. Consultado por intermedio de la Dra. Fandiño para que refiera en qué época conoció a Villegas refiere que en junio de 2019. Ahora bien. De un análisis de las constancias aportadas por la Defensa de Ventura vemos que en relación al boleto de compraventa que obra a fs. 249vta/250, no solo el Particular Damnificado niega haber efectuado una venta del terreno en cuestión, sino que además no puede pasar inadvertido lo que apunta en su escrito presentado a fs. 266/267 en cuanto señala que se agrava la situación cuando en la defensa de Ventura, el Dr. Baduel, presenta un boleto de compraventa falso. Tan burdo es que las firmas a simple vista denotan que no pertenecen al Sr. Conde, cotejándose con la firma presentada en la denuncia realizada por mi patrocinado. Pero además, puede observarse que la supuesta firma de Rosa Vañecek, es terminada con el agregado del número de documento que pertenece al Sr. Conde. Por otra parte, vemos que en su declaración a tenor del Art. 317 del C.P.P., Ventura refirió conoció a Villegas en junio de 2019, y que su vecino César Montenegro -a quien aporta como testigo- es testigo de cuando comenzó a construir su casa, la que refiere haber comenzado a construirla el día posterior a la firma de la cesión de derechos en la ciudad de La Plata. A fs. 264/265, declara el Sr. César Montenegro, quien refiere que no sabe los nombres de estas personas pero que les pasó la luz como vecinos, porque querían edificar. Puntualmente surge de su testimonio. Consultado cuando sucedió esto refiere que le parece que, en el año 2019, que no está muy seguro, que no recuerda si fue en marzo o abril. Que le dijeron que iban a bajar la luz, que venían a trabajar los fines de semana y les daba luz, nada más. Lo expuesto, permite inferir las inconsistencias de las que adolece la declaración del imputado, puesto que refirió comenzar a construir con posterioridad a la celebración de la cesión - en junio de 2019, fecha en la que además dice haber conocido a Villegas a quien lo reconoce como el propietario del terreno en cuestión - cuando el mismo testigo que aporta, refiere que Ventura se apersonó en el terreno a construir con anterioridad (marzo o abril). También resulta la endeblez de lo declarado por Ventura en cuanto refirió que los vecinos le informaron que las personas que concurrían al terreno y lo limpiaban eran Pedro Jajarabilla y después de él, Germán Villegas, mencionando como vecino informante al Sr. Montenegro. Así las cosas, de la declaración del testigo de mención se desprende que solo los vio a ellos, que con anterioridad no vio a nadie en el terreno, que en esos años no estuvo nadie en ese sector, que a los únicos que vio fue a ellos, que por eso fue que le sorprendió todo esto. Consultado que había con anterioridad refiere que era un baldío, montaña de arena y árboles, nada más. Consultado por intermedio de la Dra. Fandiño para que diga si conoce a los Sres. Armando Jajarabilla y Germán Villegas refiere que no, que a esa gente no la conoce. La circunstancia apuntada por la Defensa técnica en cuanto señala que su defendido es el propietario del inmueble en cuestión haciendo hincapié en la declaración testimonial del testigo Montenegro de la cual surge que el nombrado manifiesta que los dueños son ellos, entiendo que luce insuficiente, no sólo en virtud de las discordancias apuntadas supra entre lo declarado por Ventura y lo manifestado por Montenegro, sino también en la superflua relación que mantenía con el imputado y su pareja, respecto de quien refirió que solo sabe que son una familia boliviana, que el trato es de hola y chau, que los conoció cuando llegaron ahí.. que le dijeron que eran dueños, y bueno, él accedió como buen vecino a pasarles luz y agua por un tiempo que ellos se presentaron como dueños, lo que permite colegir que dicho supuesto reconocimiento como dueños en cabeza de Ventura - manifestado por el testigo de mención en su declaración - lo ha sido motivado en la circunstancia de que Ventura y su pareja se presentaron ante el testigo nombrado en dicho carácter, pero a la luz de las constancias probatorias analizadas, dicho extremo de titularidad y/o posesión, no se ha comprobado. Asimismo, también comparto lo apuntado por el Magistrado Garante en cuanto sostiene "El imputado ha aportado documental por intermedio de la defensa alegando ser el propietario del inmueble, más dicha cuestión pierde sustento toda vez que el titular registral resulta ser, como se mencionó ut supra, el Sr. Conde. Adunándose a ello que el encartado intenta valerse de documental que no cumple con los requisitos impuestos por la normativa aplicable para el traslado de dominio y aquellos que figuran como cedentes no tenían derechos constituidos sobre el bien, de conformidad con los elementos agregados en autos por lo que mal podrían ceder la posesión. Entiendo que dichas maniobras han privado a los titulares del lote del normal ejercicio

de los derechos reales constituidos sobre él previamente a la supuesta comisión del hecho investigado." A mayor abundamiento, cabe agregar que, pese a la documentación acompañada por la Defensa, lo cierto es que de lo informado por la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Pinamar y el Registro de la Propiedad Inmueble, ninguna de las personas que aparecen como cedentes en los contratos de cesión de derechos y acciones, es decir, los Sres. Jajarabilla y Villegas, han sido titulares registrales del terreno en cuestión, como así tampoco ha quedado prima facie acreditado que hubieran ejercido la posesión del mismo. Finalmente vale apuntar que la demanda de usucapión fue iniciada por el imputado de autos con posterioridad a la denuncia formulada por el Sr. Héctor Alberto Conde, advirtiéndose que la misma fue promovida por Ventura el día 2 de marzo de 2020, mientras que la denuncia data de fecha 14 de enero de 2020. Consecuente con todo lo expuesto, es dable concluir que las probanzas valoradas con una visión de conjunto, con una ponderación global, permiten inferir que las constancias probatorias aportadas por la Defensa para acreditar la titularidad del bien en cabeza del imputado, como así también su posesión, lucen endebles y resultan a todas luces insuficientes para conmovir las premisas en las que se asienta el auto atacado, el cual se ajusta en un todo a derecho. Por último, y en relación al planteo de prescripción articulado por la Defensa, adelanto también que el mismo debe rechazarse. Conforme surge de fs. 193/194, el Señor Agente Fiscal Dr. Eduardo Elizarraga, en fecha 12 de enero de 2021, efectuó llamado a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P., por el delito de Usurpación de inmueble, Art. 181 inc. 1° del C.P., a Gregorio Ventura en su carácter de Autor (Art. 45 del C.P) surgiendo de la descripción del hecho. En fecha y horario que no se puede precisar con exactitud pero que resulta estar comprendido entre el mes de marzo del año 2018 y el día 19 de noviembre de 2019. La Defensa funda la prescripción de la acción penal en el testimonio del Sr. Montenegro, quien en su declaración manifestó que hace 17 años vive en el lugar, y que nunca vio al denunciante de autos, concluyendo así que transcurrido el máximo de la escala penal del delito previsto en el Art. 181 inc. 1° del C.P, en tanto los denunciados no han ejercido actos de posesión sobre el inmueble desde el año 1999. Entiendo que esa sola circunstancia resulta a todas luces insuficiente para considerar prescripta la acción penal, no sólo en atención a las débiles constancias probatorias aportadas por la Defensa, sino a las fragilidades apuntadas del cotejo efectuado entre la declaración brindada por el imputado de autos y el testigo de mención. Se suma a lo expuesto, que el recurrente no ha efectuado una crítica eficaz y razonada de los fundamentos en lo que el Sr. Juez de la instancia funda el rechazo de la prescripción solicitada, los que comparto íntegramente. Ello por cuanto, el a-quo consideró "Véase que se ha tenido por acreditado el ejercicio de los actos posesorios previos a la presunta comisión del hecho bajo pesquisa. Además, el mismo habría acaecido durante el año 2019, siendo que los titulares del inmueble tomaron conocimiento de ello durante el mes de diciembre del mencionado año, procediendo a radicar inmediata denuncia. Por lo que en atención a lo actuado y el tiempo transcurrido desde el inicio de esta instrucción penal preparatoria, resulte que no se ha operado el extremo previsto por el Art. 59 inc. 3 del Código Penal, razón por la cual, es mi sincera convicción, que la acción penal no se ha extinguido." Por todas las razones apuntadas hasta aquí, considero que se encuentran acreditadas en autos las notas distintivas de las medidas cautelares - verosimilitud del derecho invocado por el peticionante, peligro en la demora y contracautela- que propician el dictado de la orden de lanzamiento de los ocupantes del bien en cuestión y consecuente restitución del mismo a sus legítimos poseedores y/o titulares, dispuesta por el Sr. Juez a-quo (Conf. Art. 231 bis del C.P.P), máxime teniendo en cuenta que prima facie se han configurado los medios comisivos exigidos por el Art. 181 inc. 1 del C.P., esto es, la clandestinidad, y las personas que han intrusado el mismo lo han hecho mediante un título de dudosa legitimidad y sin otro derecho real que legitime la ocupación. Consecuente con lo expuesto, entiendo que corresponde rechazar la apelación defensiva y confirmar el decisorio recurrido, por ajustarse a derecho lo resuelto. Voto por la Afirmativa. El señor Juez doctor Sotelo, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión planteada, el Señor Juez Dr. Defelitto, dijo: Atento el resultado arribado en el tratamiento de la cuestión que antecede, el pronunciamiento a dictar debe ser el de rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 290/293, por el Sr. Defensor Particular Dr. Guillermo A. Baduel, y en consecuencia, confirmar la resolución recurrida, obrante a fs. 269/271, mediante la cual el Sr. Juez de Garantías, Dr. Leopoldo D. Mancinelli, resolvió: I).- Disponer el lanzamiento de los ocupantes de la finca sito en Avenida Central N° 1030 entre Sáenz Peña y Alvear de la localidad de Ostende, terreno con nomenclatura catastral circunscripción 4, sección C, manzana 207, parcela 8, partida 24709, intimándolos para que en el término de 5 días de notificados, procedan a retirarse voluntariamente, bajo apercibimiento de ser lanzados con el auxilio de la fuerza pública una vez cumplido el plazo aludido y Ordenar la restitución del mismo a los Sres. Héctor Alberto Conde y Claudia Mariela Conde, en carácter de depositario judicial (Arts. 17 CN., y 24 CPBA., 181 inc. 1° del C.P., 23 inc. 1°, 2° y 83 inc. 7°, 231 del C.P.P). Encomendar al Sr. Agente Fiscal requirente y/o personal policial que éste designe al efecto, la notificación de lo dispuesto en el párrafo anterior, debiendo observar lo preceptuado en el Art. 128 del C.P.P., y en el supuesto de constatarse la presencia de menores de edad en el inmueble, deberá otorgar formal intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pinamar. II).- No hacer lugar a la prescripción de la acción peticionada por el Sr. Defensor Particular (Art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 a contrario sensu del Código Penal). Así lo Voto. El señor Juez doctor Sotelo, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Dolores, 1 de junio de 2021. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto a fs. 290/293, por el Sr. Defensor Particular Dr. Guillermo A. Baduel, y en consecuencia, se confirma la resolución recurrida, obrante a fs. 269/271, mediante la cual el Sr. Juez de Garantías, Dr. Leopoldo D. Mancinelli, resolvió: I).-Disponer el lanzamiento de los ocupantes de la finca sito en Avenida Central Nro. 1030 entre Sáenz Peña y Alvear de la localidad de Ostende, terreno con nomenclatura catastral circunscripción 4, sección C, manzana 207, parcela 8, partida 24709, intimándolos para que en el término de 5 días de notificados, procedan a retirarse voluntariamente, bajo apercibimiento de ser lanzados con el auxilio de la fuerza pública una vez cumplido el plazo aludido y Ordenar la restitución del mismo a los Sres. Héctor Alberto Conde y Claudia Mariela Conde, en carácter de depositario judicial (Arts. 17 CN., y 24 CPBA., 181 inc. 1° del C.P., 23 inc. 1°, 2° y 83 inc. 7°, 231 del C.P.P). Encomendar al Sr. Agente Fiscal requirente y/o personal policial que éste designe al efecto, la notificación de lo dispuesto en el párrafo anterior, debiendo observar lo preceptuado en el Art. 128 del C.P.P., y en el supuesto de constatarse la presencia de menores de edad en el inmueble, deberá otorgar formal intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pinamar. II).- No hacer lugar a la prescripción de la acción peticionada por el Sr. Defensor Particular (Art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 a contrario sensu del Código Penal). Notifíquese y oportunamente, devuélvase". Fdo. Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. Jueces de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, hace saber que el 2 de julio de 2021 se decretó la Quiebra de GRIZMACHER ERIKA IRENE, DNI 25.041.335, con domicilio en calle 57 N° 404 entre 3 y Diagonal 79 de La Plata. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue sus bienes al Síndico, como así también sus libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 01 de septiembre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico Dr. (C.P.) Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la casilla: ehgilberto1052@gmail.com, Celular de contacto 0221-4850407 ó 0221-4209605). El arancel verificadorio deberá depositarse en la cuenta de titularidad de la sindicatura en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5015 (Calle 12 La Plata); Cuenta: Caja de Ahorro en pesos Nro. 5015-91393/6; CBU 0140068703501509139367; CUIT 20101804470.- Presentación del Informe Individual: 14 de octubre de 2021, Informe General: 13 de diciembre de 2021. La Plata, julio 14 de 2021. Daniel Esnal. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FABIAN EZEQUIEL LEDESMA, en la causa N° 5601-P (sorteo N° 1198-2020; I.P.P. N° 14-11-001853-15/00) del registro de éste Juzgado, sin apodos ni sobrenombres; DNI 46.274.564, de 19 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido 8 de abril de 1996 en Boulogne, Provincia de Buenos Aires, hijo de Myriam Elizabeth Lario (v) y de Mario Alejandro Ledesma (v); de estado civil soltero, de ocupación desempleado, domiciliado en Pje. Pueyrredón N° 3682 de la localidad de José León Suarez, Partido de Gral. San Martín, con número de prontuario 1.445.837 de la sección A.P, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa N° 5601-P (sorteo N° 1198-2020; I.P.P. N° 14-11-001853-15/00) que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro. Téngase presente la constancia que antecede y el informe policial que antecede, en cual se plasmó que la madre del imputado Ledesma, la señora Miriam Lario, anotició que el encartado no residía más en el domicilio sito en la calle Puayredón nro. 3682 de la localidad de José León Suarez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el cual aportó al momento en el que se le otorgó la excarcelación y, a su vez, que tenía conocimiento que el nombrado se encontraba en situación de calle.- Por su parte, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos previo a correr vista al señor fiscal a fin que se expida respecto de la situación procesal del imputado Ledesma en los términos del Artículo 303 y siguientes del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se comuniquen con éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).- Asimismo, córrase vista a la señora defensora oficial a lo efectos que informe dato de interés sobre el domicilio de Ledesma, como así también, arbitre los medios para que el nombrado se comuniquen con esta Judicatura". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria Única, a mi cargo, con domicilio en calle 13 e/47 y 48. P.B. de La Plata; comunica que con fecha 10/05/2021 en autos "Westermeyer Carla Valeria s/Quiebra - Exp. N° L.P. 24325/2021", se ha decretado la Quiebra de la fallida CARLA VALERIA WESTERMEYER, DNI 35.420.206, CUIL 27-35420206-4. Síndico designado Dr. CP Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio en calle 58 N° 983 e/14 y 15 de La Plata, con el correo de contacto ehgilberto1052@gmail.com., teléfonos 0221- 0221-4850407 y/o 0221-4209605. Fíjase el 02 de septiembre de 2021 para que los acreedores presenten su demanda vericatoria ante el Síndico, en el domicilio indicado y de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs., previa concertación de turno a los teléfonos indicados. Venciendo el día 24 de octubre de 2021 el plazo para las impugnaciones previstas en el Art. 34 de la Ley 24522. Asimismo, se fija el 11 de noviembre de 2021 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 de la LCQ), y el 11 de febrero de 2022 la presentación del Informe General (Art. 39 de LCQ). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (Art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. La Plata, ... de julio de 2021. Dr. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza al Sr. CARLOS RAMÓN GIMENEZ, DNI N° 94.487.868, a fin de que el mismo se presente a estar a derecho en los autos caratulados "Nuñez Tiziano Fabian y Otro s/Abrigo - (Expte. N° 75.128)", en el término de cinco (5) días hábiles computados desde la última publicación, y se expida en relación al pedido de declaración de Adoptabilidad de la niña Zoe Agustina Gimenez Nuñez, bajo apercibimiento de declarar la situación de adoptabilidad de la niña referida y de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Tal publicación deberá realizarse en forma gratuita en razón de actuar este Juzgado de oficio en cuanto a la gestión que por la presente se ordena (argm. Art. 1º de la Ley 8593), (Arts. 145, 341 del CPCC., argm. Art.14 de la Ley 14528). Santiago García Lázzaro, Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a ENZO NAHUEL LUGONES en la I.P.P. N° PP-07-03-013394-18/00 (UFlyJ Nro. 2 - Esteban Echeverría, Ufi de Ejecución Penal N° 2), la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 13 de julio de 2021. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Enzo Nahuel Lugones, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple (Arts. 45 y 164 del C.P.), por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CINTIA GISELA BEATRIZ y JAVIER GONZALEZ en causa N° 17291 seguida a Heredia Hector Ezequiel por el delito de Abuso de Armas y Tenencia de Arma de Uso Civil, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Heredia Hector Ezequiel a la pena de dos años de prisión en suspenso y multa de Pesos Mil (\$1000) por el delito de Abuso de Armas y Amenazas Calificadas por el Empleo de Arma, impuesta por sentencia de fecha 30 de diciembre de 2020, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 30 de diciembre de 2024; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 30 de diciembre de 2028 (para el primero de los supuestos) y el día 30 de diciembre de 2030 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 22 de febrero de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 22 de febrero de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaria, 5 de marzo de 2021. Fdo. María Belén Martino, Secretaria. "tbg/// del Plata, 5 de marzo de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaria de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del Art. 27 bis C.P., indicando expresamente los Arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el Art. 510 CPP, competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del Art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al Art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 22 de febrero de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Constituir domicilio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados y 3) Mantener una prohibición de acercamiento de doscientos (200) metros y de contacto por cualquier medio con la víctima Cintia Gisela Beatriz Sierra, Javier González y su grupo familiar que actualmente se domicilian en calle Castelli N° 9357 de esta ciudad de Mar del Plata. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado, acredite el pago de la multa de pesos un mil (\$1000). h) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. i) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. j) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) Líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) Líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Heredia Hector Ezequiel respecto de la persona de Cintia Gisela Beatriz Sierra, Javier González y su grupo familiar que actualmente se domicilian en calle Castelli nro. 9357 de esta ciudad de Mar del Plata y el vencimiento de la misma a sus efectos. k) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 8601/20 de U.F.I. N° 4, y causa N° 11767 del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de julio de 2021. - Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos Cintia Gisela Beatriz y Javier Gonzalez, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 6 del Dpto. Judicial de MdP, sito en Alte. Brown N° 2257, en autos "Castro Adrian Ezequiel s/Concurso Preventivo Hoy s/Quiebra (pequeña) - expte. N° 115.388", se ha decretado con fecha 07/07/2021 la Quiebra del Sr. ADRIAN EZEQUIEL CASTRO, DNI N° 34.218.138, domicilio Los Ombues N° 1772 de Mar del Plata, continuando la intervención como Síndico Judicial a la CPN Gabriela Elena Chiappa, Rawson 2272, quien atenderá de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., decretándose las siguientes medidas: "1) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces. - Art. 88 inc. 5 L. 24522- 2) Ordénase la realización de los bienes del deudor, en el término establecido por el Art. 217 L.C.y Q. y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto, cuyas enajenaciones estarán a cargo de la Sindicatura. 3) No tratándose de quiebra indirecta decretada por incumplimiento o nulidad de acuerdo preventivo, no corresponde abrir un nuevo período informativo, sino que la verificación de los acreedores posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de quiebra se rige por la vía incidental (Art. 88 último párrafo "a contrario", Art. 202 Ley 24.522)". Mar del Plata, julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Saravia Romero Jonatan Saul s/Quiebra (Pequeña) - 58482", el día 7/7/2021 se decretó la Quiebra de SARAVIA ROMERO, JONATAN SAUL, DNI Nº 32.174.911, con domicilio en calle 57 Nº 1329 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Diego Raul Zaragoza, con domicilio en calle 63 Nº 2854. Días y horarios de atención: lun. a vier. de 10:00 a 13:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 30/9/2021 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 17/11/2021. Presentación del Inf. Gral.: 21/12/2021. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$2700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 14 de julio de 2021. Gabriel Perino. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1º Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Sec. Nº 16 a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 7º CABA, hace saber por cinco días que el 14.06.2021 en el expte. Nro. 31232/2019 se decretó la Quiebra de PARQUE ETERNO S.A. (CUIT 30-60676999-3). Los acreedores podrán presentar la verificación de sus créditos al síndico Miguel Angel Drucaroff (Mail: mdrucaroff@cponline.org.ar; midrucaroff@gmail.com; Teléfonos: 4952-0045 -154440-0420), hasta el 30.08.2021, según el sistema fijado por este juzgado el 14.06.2021, ingresando en <https://sites.google.com/view/verificaciones-parque-eterno/quiebra>. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 28.09.2021 y 18.11.2021 -respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 18.10.2021. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 10.11.2021 a las 10:00 hs. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puestos a disposición del síndico en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Buenos Aires, 12 de julio de 2021. Fdo. Martín Cortés Funes, Secretario.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CABALLERO RICHARD JAVIER, DNI Nº 95.617.213, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa "Nº: ME-1111-2021-7789 - Caballero Richard Javier s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Caballero Richard Javier bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Marchio Santiago Luis. Juez.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.040 seguida a MANUEL ALEJANDRO CAMPOS por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado Campos, argentino, nacido el día 10 de agosto de 1982, con último domicilio en Monoblock 8 Acceso 30 (s/n) piso 3 letra M de la localidad de El Palomar, provincia de Buenos Aires, DNI 29.644.867, hijo de Elba Beatriz Ruis, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la Resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "14/5/21; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa correccional Nº 2.040 (I.P.P. nro. 10-00-045674-14/00) y su acollorada causa número 2.098 (I.P.P. 10-00-014896-15/00), ambas del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Manuel Alejandro Campos, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.- Déjese sin efecto la rebeldía y orden de comparendo de Manuel Alejandro Campos que luce a fs. 81/82. IV.- Notifíquese a las partes, regístrese copia, y firme que sea, hágase saber a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente Archívese". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "I.- Atento el estado de autos, notifíquese mediante edicto al encartado Manuel Alejandro Campos, la resolución dictada por el suscripto con fecha 14/5/21.- II.- Fecho, practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARIELA BEATRIZ GALLARDO en causa Nº 17517 seguida a Lacassagne Rodolfo Javier por el delito de Amenazas, de la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S., que en la presente causa se condenó al causante Lacassagne Rodolfo Javier a la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso por el delito de Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 13 de mayo de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 13 de mayo de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 13 de mayo de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 13 de mayo de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el fecha 16 de junio de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 16 de junio de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 12 de julio de 2021. Fdo. María Luisa Del Papa. secretaria. "/// del Plata, 12 de julio de 2021- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e)

Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 16 de junio de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener fija residencia en el domicilio de calle. 545 N° 3778 de Quequén comunicando, previamente, al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; 2) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados debiendo efectuar las presentaciones en forma mensual; y 3) Abstenerse de acercarse, a un radio menor a los trescientos metros respecto de la persona de la denunciante de autos, Sra. Mariela Beatriz Gallardo, de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, Etc.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-00-005403/18 del Juzgado de Garantías N° Uno Departamento Judicial Necochea, y causa N° 13091 del Juzgado en lo Correccional N° Uno Departamento Judicial Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de julio de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Mariela Beatriz Gallardo, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como Falta de Voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5258, seguida a JORGE LUIS CORONEL, por el delito de Lesiones Leves Calificadas, a fin de pedirle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes 12 de julio de 2021 Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 5258 seguida a Jorge Luis Coronel por el Delito de Lesiones Leves Calificadas (Art. 89 y 92 en función del 80 inc. 1° del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Jorge Luis Coronel, titular del DNI 18830921, de nacionalidad Argentina, nacido el día 13/08/1985, en quilmes, soltero, Mecánico, hijo de Nancy Mabel Coronel, con domicilio en calle 155 N° 2524 entre 24 y 26 de Berazategui, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 10 de enero de 2019 en Berazategui (Art. 89 y 92 en función del 80 inc. 1° del Código Penal. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P., que tramitara como IPP 13-01-370-19 por ante la UFI 6 y como causa del Juzgado de Garantías N° 7. III.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta sobre el imputado Jorge Luis Coronel. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Jorge Luis Coronel, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchió, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARTIN EZEQUIEL AGUILAR, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa "N° ME-1339-2021-7811 - Aguilar Martin Ezequiel s/Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Martin Ezequiel Aguilar bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

jul. 19 v. jul. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 1 del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Balbi, Jorge, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Bernard, cita y emplaza a los herederos de Mario Pedro Martinez: ALEJANDRA LAURA MARTINEZ, MARIO FERNANDO MARTINEZ, MARIANO JOSE MARTINEZ, JULIAN ENRIQUE MARTINEZ y MARIA ELVIRA MARTINEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de Marras -Circunscripción I Sección E Quinta 113 Manzana 113 C Parcela 1 A, Matrícula 23.169 del partido de Necochea-, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente en estos Obrados. Necochea, 8 de junio de 2021. Marta Bernard. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos "Romero Guillermo Alberto c/Gudiño Mirta Graciela y Otro s/Daños y Perjuicios - Expte 48574", cita a NORBERTO EDUARDO BERENQUER, DNI N° 20.313.523 para que el día 19 de octubre de 2021 a las 11:00 hs., comparezca a la Asesoría Pericial sito en calle Belgrano Intersección: Olmos CP: 7100 de Dolores, a los fines de realizar la pericia ordenada en autos, bajo apercibimiento en caso de inasistencia, atento la forma de notificación solicitada de realizarse la pericia con material indubitado. Dolores, 2021. Luciana Uribarri. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de Moreno - Gral.

Rodríguez, comunica a OLMEDO JAVIER ALBERTO (DNI 20.375.650), en el expediente caratulado "Iturbide Juan Carlos c/Ortiz Humberto s/Usucapación - Expte. 46433/03", la siguiente resolución: "Moreno, 7 de septiembre de 2015. Colóquese en su respectivo casillero. Notifíquese. Bárbara Paola Alonso, Secretaria. Moreno, 25 de agosto de 2016. Colóquese en su respectivo casillero.. Notifíquese. Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del nuevo Régimen de Notificaciones Electrónicas (Art. 8 Ley Prov. 14.142; Ac. 3540/2011 y 3733/2014 SCJBA) por Res. 3272/2015, hágase saber a las partes, letrados intervinientes y peritos en las presentes actuaciones que en su próxima presentación deberán constituir Domicilio Electrónico bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 41 del Código Positivo vigente (Resoluciones 582 del 13 de abril de 2016 y 707 del 27 de abril de 2016)". Mirtha Inés Francese, Juez. "Moreno, 16 de febrero de 2017. JS Proveyendo el escrito presentado por el Dr. Stancanelli a Fs. 1202 cual titula: solicita Hágase saber al peticionante que la vuelta al casillero deberá ser anoticiada en el domicilio real de las partes, a quien se intima en igual acto a constituir nuevo domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, ello ante la declinación de los que fueron constituido en autos por la paralización del proceso (Arts. 41,42, 135 inc. 7 y c.c. del C.P.C.C.). Notifíquese". Dr. Gabriel Horacio Acosta, Juez Subrogante Res. Nro. SE13339/2016. Moreno, 6 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría Uno, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo Nro. 15, de la ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, a fin de notificarle a PRISCILA JAQUELINE RAMÍREZ, DNI N° 42.716.993, la resolución que se transcribe y que en su parte pertinente dice: "Leandro N. Alem, 24 de agosto de 2018. Y Vistos: Considerando:... Resuelvo: I) Decretar la Situación de Adoptabilidad de la niña Sofía Luciana Ramírez DNI N° 56.371.101, nacida el 26 de julio de 2017. en la Ciudad de Leandro N. Alem, (Mnes.) cuyo nacimiento se halla inscripto en el Registro Provincial de las Personas Delegación Samic- Leandro N. Alem. Misiones al tomo 3 Acta 587 Año 2017. II) Otorgar la Guarda Provisoria de la niña Sofía Luciana Ramírez DNI N° 56.371.101, a favor de los cónyuges Graciela Raquel Urrutia. DNI N° 24.035.658 y Manuel Díaz, DNI N° 19.029.433 con todos los derechos y deberes que le confiere la ley por el término de seis (6) meses desde la fecha de la presente, haciendo saber que deberán dar inicio de manera inmediata al proceso de guarda con fines de adopción. III)... IV... V) Notificar personalmente o por cédula a la madre biológica Priscila Jaqueline Ramírez, a los Guardadores y a los Representantes del Ministerio Público Fiscal y Pupilar en su público despacho, firme la presente, expídase testimonio. VI... Regístrese. Notifíquese". Dra. Pamela A. Barrios Caram, Juez. Leandro N. Alem. Mnes. 10 de junio de 2021. "... atento a lo solicitado, notifíquese por edicto la resolución recaída en fecha 24/08/2018 a la Sra. Priscila Jaqueline Ramírez DNI. N° 42.716.993 a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con el correspondiente sello de agua". Dra. Pamela A. Barrios Caram, Juez. Así se dispone en los autos caratulados: "Expte. Nro. 43.775/2017 - Defensoría Oficial por la menor P. Ramírez s/Protección Integral de Derecho". Dr. Gustavo A. Leverberg, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cítase a JOSE LUIS GALLEGOS, DNI 16.546.987 a tomar intervención en el término de cinco días en autos caratulados "Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12.726 c/Gallego José Luis y Otro/a s/Cobro Ejecutivo - Expte. N° 77.016" bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque N° 2450, Ed. Tribunales de Lomas de Zamora, a cargo de la Dr. Enrique Quiroga, Secretaria a cargo de quien suscribe, notifica y emplaza a la Sra. AREVALO NATALIA INES (Progenitora de A.C.E.; A.D.B. y A.F.D.) en el marco del expediente "NN A. C. E. y Otros s/Abrigo - Expte. LZ-63541-2018", para que comparezca ante la sede de este Juzgado, dentro de los cinco días de notificada y se expida en relación al pedido de Estado de Adoptabilidad peticionado, bajo apercibimiento en caso de silencio de declarar el estado de adoptabilidad de los niños de autos. Hágase saber, además, en que en dicha oportunidad deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de constituir el mismo en los estrados del organismo. Asimismo, en dicha oportunidad deberá ofrecer la prueba de la que intente valerse. Al momento de la comparecencia deberá estar munida con documento de identidad y con patrocinio letrado. En caso de carecer de medios económicos, podrá recurrir previamente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Deptal para que la asista en la oportunidad de la audiencia señalada. En virtud a la dificultad de determinar el domicilio real de la Sra. Arevalo Natalia y lo informado por el ReNaPer a los fines de notificar el presente auto procedase a la publicación de edicto judicial por un día en el Boletín Oficial. Lomas de Zamora, 12 de Julio de 2021. Andrea De Nardi. Auxiliar Letrada. Banfield, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5272, seguida a VÍCTOR RAMÓN MUÑOZ por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "////dad de Quilmes, 09 de junio de 2021. Autos y vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 5272 respecto de Víctor Ramón Muñoz, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P., I.- Sobreseer total y definitivamente Víctor Ramón Muñoz, titular del DNI N° 37.065.583, argentino, nacido el día 9 de enero de 1993 en Corrientes, hijo de Ignacia Alberta Muñoz, con domicilio en calle Intendente Olivieri N° 4976 entre Rodolfo López y Arroyo Las Piedras, de Quilmes, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 10 de abril de 2019 en Quilmes. III.- Decomisar los efectos secuestrados en autos, consistentes en un revólver calibre .22 largo, marca Galand MR, y 36 cartuchos intactos calibre .22 LR y dos vainas servidas calibre .22 LR, reservados en la Oficina de Efectos Deptal. bajo los números "111103" y "111104" respectivamente. A tal fin, líbrese oficio al órgano de mención. Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes y al imputado. Firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley y con lo ordenado en el punto III. Por último, archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. "////dad de Quilmes, 15 de julio de 2021. A fin de no dilatar el libramiento de las comunicaciones de la resolución que extingue la presente acción en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Víctor Ramón Muñoz, mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Moreno, en autos caratulados "Baldi, Alicia

Karina c/Garcia Oscar Ismael y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres - (Expte. N° MG-8141-2016)", sito en la calle Merlo N° 2729, 1° piso, de Moreno, intima de pago a GARCIA GONZALO OSCAR, por la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Sesenta y Tres con 28/100 (\$93.063,28), que se reclama en concepto de capital, con más la de pesos Veintisiete Mil Novecientos (\$27.900) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas; la intimación importará la citación para que en el término de 5 días oponga excepciones, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Moreno, 14 de julio de 2021. Bárbara Alonso. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 11 Secretaría Única del Depto. Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín 1753 6 piso de la ciudad de San Martín, en los autos "Castro, Oscar Alfredo s/Materia a Categorizar - (Expte. 65.912)" cita y emplaza a Herederos de HÉCTOR OSCAR FOSSAROLI, MARÍA ISABEL FOSSAROLI y OMAR ALBERTO FOSSAROLI para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Patricia Wassouf. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, Secretaría Única, cita y emplaza, en los autos caratulados "Rodríguez Leonardo Romeo y Bravo Vanina Lorena c/Sosa y Orradre Alberto u y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal - Exp. N° ZGV-16714-2016", a los herederos de ALBERTO URBANO y RAMÓN OSCAR SOSA o SOSA y ORRADRE y/o quienes se consideren con derecho al dominio al inmueble objeto de autos identificado como Circ. I Secc. A Manzana 52 Parcela 5, Matrícula Nro. 3274 del Pdo. de General Viamonte; para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que corresponda para que los represente en el proceso. Los Toldos, julio del 2021. Luciana Serraiti. Auxiliar Letrada.

jul. 20 v. jul. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, a cargo de la Doctora María Verónica Leglise, sito en Av. 13 entre 47 y 48 de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "Polito Oscar Alberto y Otros c/Maky S.A. y Otros s/Escrituración - Expte. N° 21129-2", se cita y emplaza a MAKY S.A., para que conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPCC y comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de Rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo código). El auto que ordena el traslado dice: "La Plata, 11 de julio de 2002. (...) De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por diez días (Art. 320 del CPCC), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese con entrega de las copias respectivas". Fdo. Carolina Bufano Juez. Otro que dice: "La Plata, 7 de agosto de 2019. Proveyendo la presentación electrónica en vista, atento al estado de las actuaciones, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas a los domicilios informados por ARBA, AFIP y la Direcc. de Personas Jurídicas a fs. 161, 168 y 177 de la demandada Maky S.A., conforme puede evidenciarse de las cédulas obrantes a fs. 138/139 y 188/189, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPCC, cítese por edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial (electrónico) y en el diario "El Día" de La Plata, para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial". Fdo. María Verónica Leglise Juez. La Plata, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 21

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Trabajo N° 2 a cargo del Dr. Leandro Javier Rende, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, sito en la calle Paraguay N° 2466, 2° piso de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, se hace saber que en los autos caratulados: "Barros Pablo Adrian c/ Todo Diseño S.R.L. y Otros s/Despido - (Expte. N° LM-7351/2012)", se ha decretado lo siguiente: "San Justo, 16 de marzo de 2021. Proveyendo a la presentación de fecha. 08 de marzo de 2021, de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Carlos Marcelo Viñate contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (notificado el día 05/12/2019), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.- Notifíquese. (A Cargo). Fdo. Leandro Javier Rende. Juez". "San Justo, 25 de junio de 2021. Proveyendo la presentación del 22 de junio de 2021, atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos fecha 16/03/21, respecto al accionado VIÑATE CARLOS MARCELO, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario La Voz del Conurbano (Mansilla N° 2190, Villa Udaondo - Ituzaingó) con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 ley 11653). A Cargo ..". Fdo. Leandro Javier Rende. Juez. San Justo, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín sito en la Avenida 101 N° 1753, piso 3 de San Martín, cita y emplaza al demandado MARÍA DEL CARMEN IGLESIAS FIDALGO o quien se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir que se encuentra ubicado en la calle Blas Pascal 3579, Nomenclatura Catastral, Circunscripción IV, Sección A, Manzana 72, Parcela 3, Localidad de Pablo Nogues, Partido Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio. (Art. 341 y cdtos. del C.P.C.C.). San Martín, febrero de 2021. Alberto Jorge. Secretario.

jul. 20 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Morón notifica a la Sra. MARÍA ALEJANDRA ROJAS, DNI 21.558.016, a los efectos de que tome conocimiento de la Petición de Divorcio presentada por el Sr. Roberto Raúl Cabaña, DNI 8.485.174,

así como de las propuestas regulatorias realizadas y sus efectos, corriéndosele traslado por el término de diez días a la parte requerida, a fin de expedirse sobre dichos puntos (Arts. 437, 438, 439 y ccs. del precitado cuerpo legal). Notifíquese. Expte. N° 95.409. Morón, 10 de junio de 2021. Melisa Caruso. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. LOBOS SELVA MARÍA EUGENIA, DNI 27.908.067, para que dentro del plazo de cinco días hábiles computados desde la última publicación se presente a estar a derecho en los autos "Arguello Carlos Ezequiel s/Abrigo", respecto del adolescente Carlos Ezequiel Arguello, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en el proceso. Tal publicación deberá realizarse en forma gratuita en razón de actuar este Juzgado de oficio en cuanto a la gestión que por la presente se ordena (argm. Art. 1° de la Ley 8593) (Arts. 145, 341 del C.P.C.C., argm. Art. 14 de la Ley 14.528). Gral. San Martín. Dra. María Soledad Neilan, Secretaria.

jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Vieytes N° 370 de la localidad de Banfield, a cargo de la Dra. Angela Cecilia Elias, en el marco de los autos caratulados "Juarez Mia Alejandra Graciela s/Abrigo - Exp. N° LZ22386/2020", notifica a la Sra. SARA BEATRIZ JUAREZ, DNI 28.494.283 lo resuelto a fs. 77/83 y en fecha 14 de julio de 2021, en relación a: "I) declarar la situación de Adoptabilidad de Mia Alejandra Graciela Juarez, DNI 57.293.215 nacida el 11 de septiembre de 2018, hija de Sara Beatriz Juarez DNI 28.494.283. II) Promover el egreso de la niña Mia Alejandra Graciela Juarez del hogar donde se encuentra alojada bajo la guarda con fines de una futura adopción por medio de personas previamente inscriptas a tal fin en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Art. 609 inc. c CCCN, Ley 25.854; Dec. Regl. 1328/2009, Ley 14528, Ley 13.326, Ac. 3607/2012 SCBA). III) Librar, oportunamente oficio al RCAGFA. Regístrese. Notifíquese (en atención a la constancias de autos), mediante edictos, emplazando a la Sra. Sara Beatriz Juarez con el objeto de notificarla del estado de las presentes, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario La Verdad por el término de tres días consecutivos y sin costo alguno; por oficio al órgano administrativo para la promoción y protección de los derechos del niño interviniente en autos y a la Sra. Asesora de Incapaces en su despacho (Art. 135 in fine, CPCC), a cuyo fin, confiérasele vista (arg. arg. 103 del CCCN)". Fdo: Angela Cecilia Elias Jueza. Banfield, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRAIAN ARIEL RODRIGUEZ, argentino, DNI 41.293.688, nacido el 20/10/1998 en Bragado, con ultimo domicilio en calle Madrid N° 700 de Bragado, hijo de Javier Alberto Rodriguez y de Liliana Bergonce, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa "N° ME-1919-2019 (8035) - Rodriguez, Braian Ariel s/Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y por Mediar Violencia de Género", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, junio de 2021.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "García Ester Elvira s/Quiebra (Pequeña) - Expte N° 71.157", hace saber que con fecha 20 de abril de 2021 se ha decretado la Quiebra de ESTER ELVIRA GARCÍA, DNI 5.171.845 con domicilio en calle Brown N° 441 de esta ciudad de Bahía Blanca. Se intima a la fallida para que: a) cumpla con los recaudos del Art. 86 LCQ y en el término de 24 horas entregue los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad al Síndico Cr. Francisco E. Dorronsoro, con domicilio procesal constituido en calle Roca N° 698 de Bahía Blanca y electrónico 20084721434@cce.notificaciones, b) ponga sus bienes sujetos a desapoderamiento a disposición del Juzgado y el síndico, c) en el término de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en sus estrados. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos a la fallida bajo pena de ser declarados ineficaces. Se ha fijado el día 06 de septiembre de 2021, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico; el día 19 de octubre para el informe individual de créditos (Art. 35 LC) y el día 1° de diciembre para la presentación del Informe General (Art. 39 y 200 LCQ). Bahía Blanca, 14 de julio de 2021. Hugo Gerardo Monzon, Auxiliar Letrado.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.C. N° 1839 "Fernandez, Braian Ivan y Zurita, Pedro Miguel Presunta Infracción a los Artículos 72 y 74 Inciso "A" del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor FERNANDEZ BRAIAN IVAN, DNI 38.604.936, Real: Calle Williams Nro. 1588 Tigre El Talar - Tigre y ZURITA PEDRO MIGUEL, DNI 39.512.332, Real: Calle 125 e/2 y 3 Nro. 231 Berazategui de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de julio de 2021. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: Primero: Declarar Extinguida la Pena por Prescripción en la causa iniciada contra Zurita Pedro Miguel, argentino, instruido, DNI 39.512.332, nacido el 19 de marzo de 1996 en la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, hijo de Pedro Miguel Zurita y de Mercedes Beatriz Peralta, de profesión y/u ocupación empleado, de estado civil soltero, domiciliado en Real: Calle 125 e/2 y 3 Nro. 231 Berazategui, Provincia de Buenos Aires, por la falta prevista en los Artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8031/73 (Arts. 3 y 33 del Cod. de Faltas). Segundo: Declarar Prescripta la Acción en la causa iniciada contra Fernandez Braian Ivan, argentino, DNI 38.604.936, nacido el 12 de diciembre de 1994 en la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, hijo de Paula Beatriz Fernandez, con último domicilio conocido en Real: Calle Williams Nro. 1588 Tigre El Talar -Tigre, Provincia de Buenos Aires, por la falta prevista en los Artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8031/73 (Arts. 3 y 33 del Código de Faltas). Regístrese y Notifíquese al Defensor Oficial; al Agente Fiscal (Art. 29 inciso 4° Ley 14.442) y a los infractores Zurita y Fernandez. Una vez firme, comuníquese al Registro de Contraventores

(Art. 147 del Cod. de Faltas)". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 14 de julio de 2021. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado vía mail el informe proveniente de la Comisaría del Talar y atento a la ilocalización del co-infractor Braian Fernandez y sin perjuicio de no haberse recepcionado el oficio cuya copia obra a fs. 82 procedase a notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 79/80 a los infractores Fernandez Braian Ivan y Zurita Pedro Miguel por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008476-20/00, caratulada "Banega, Natalia s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 15 de julio de 2021. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-008476-20/00, caratulada "Banega, Natalia s/Amenazas". Y Considerando ... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese. Líbrese oficio al Boletín Oficial a los fines de que se proceda a la publicación de edictos por el término de 5 días a los efectos de notificar al denunciante de autos, SALINAS LUZ NAYLA YANINA de lo resuelto precedentemente". Jimena Tome. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 744/2019, IPP N° 03-05-000265/17, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a "Luna Damián Alejandro s/Desobediencia", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 47 entre 10 y 12 de la localidad de General Madariaga, Pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de junio de 2021. Autos Y Vistos... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 744/2019, Sobreseyendo totalmente a LUNA DAMIÁN ALEJANDRO cuyos demás datos personales obran en autos. Notifíquese". Jorge Agustín Martínez Mollard. Juez. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 14 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Gustavo Damian Lullo, en los autos caratulados "García Soto Santiago Rodrigo s/Cambio de Nombre", cita y emplaza a quien se considere tuviere derecho a hacerlo a que formule oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al pedido de Cambio de Apellido del Sr. SANTIAGO RODRIGO GARCIA SOTO, DNI N° 40.768.723, quedando en consecuencia su nombre completo como Santiago Rodrigo Gimenez Soto. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021. Emiliano Perez. Secretario.

1° v. jul. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por el término de quince días a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre pretendido de JORGE CHAMPMAN a Malcolm George Chapman. Quilmes, 3 de junio de 2021.

1° v. jul. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Quilmes comunica que en los autos "Rodríguez García Camila Florencia c/Rodríguez Javier Guillermo Nicolás s/Cambio de Nombre", la Srita. CAMILA FLORENCIA RODRIGUEZ GARCIA solicita la supresión de apellido paterno "Rodríguez", pudiendo formularse oposición dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Fdo. Gabriela Jazmin Blanchiman, Juez.

2° v. jul. 20

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GARCIA WALTER MANUEL. Gral. Arenales, julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Depto. Judicial La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MAC DONALD, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA DELIA BRATH. La Plata, julio de 2021. María Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANDRA INES JUNCA. Bahía Blanca, julio de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KOHLS ELVIRA INÉS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAI DA LUISA MEZZACANE. Bahía Blanca, julio de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO MARIANO RAMON, LE 5.424.994 y de CAZEAUX CECILIA ELENA, DNI F 3.855.561. Tres Arroyos, 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASE JOSE, DNI M 5.349.664. Tres Arroyos, 16 de junio de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULA ALCIRA BARRIONUEVO. La Plata, julio de 2021. Maria Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.10 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri Secretaria Única a cargo de Dra. Valeria Andrea Mieras sito en la calle Alnte. Brown esq. Cristobal Colón 151, de la Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Pazos José s/Sucesión Ab-Intestato", (expte. 8263) que tramitan por ante ese organo, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ PAZOS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Morón, 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BENEGAS MARECOS DAMIANA. Gral. San Martín, 12 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ANTONIO FARIAS y ROSA BERTOLA. Pergamino, julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PADULA ANDRES JUAN CARLOS, DNI M 5.368.092. Tres Arroyos, 11 de julio de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaia.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CHAVERO. Pergamino, julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AMADOR JORGE OMAR y de Doña LUETICH ALICIA AMANDA. Pergamino, a los 12 días del mes de julio de 2021. Dra. María Clara Parodi. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Juez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVATIERRA OMAR ADOLFO, DNI 14.240.469. Quilmes, 19 de febrero de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA FREDEFINDA AVALOS y CROSCHEMILIA LEONARDO. Quilmes, 12 de julio de 2021. Paula Viviana Arancibia. Auxiliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO OVIEDO. Quilmes, 2 de julio de 2021. Andrea Fabiana Baloi ra. Auxliar Letrada.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES CARLOS VALENTIN DNI 7.521.870. Quilmes, 5 de julio del año 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ACOSTA SATURNINA MERCEDES. Gral. San Martín, 12 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro.7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días herederos acreedores de JUAN NEMESIO MUÑOZ DNI 2.843.840 y SARA ONTIVERO DNI 7.578.290. Quilmes, 7 de julio de 2021. Fernando Sarries. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN GUTIERREZ y JOSEFA GONZALO. Lomas de Zamora, julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALBERTO JOSE LEMA; ANTONIA MARIA PAOLINI y JOSE FRANCISCO LEMA. a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 13 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don NICOLAS FORTUNATO DABOUL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO DI PARDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, abril de 2021. Dr. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

jul.16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES BERTOLOZZI y ENRIQUE ALBERTO MONTES. Arrecifes.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER CENDRA y ADOLFO ARMANDO PAZ. Arrecifes.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar a cargo de la Dra. Silvia Adriana Guglielmetti, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Gerónimo Valenzuela, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don HONORIO AÑÓN SUÁREZ para que así lo acrediten. Pinamar, julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN ESTEVEZ MARTINEZ o RAMÓN ESTEVEZ . San Isidro, julio de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRÉS RENATO PRINO. San Isidro, julio de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCÍA ACEVEDO MARIN. General Lavalle, 6 de julio de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADRIÁN CÉSAR ANGELILLI. General Lavalle, 7 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Bs. As., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DOMINGA PONTORIERO. Alberti, 12 de julio de 2021.

jul. 16 v. jul. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIL ANGEL ALBERTO. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021. Fdo. Rosana Ester Albrecht. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUUS RICARDO ENRIQUE, DNI M N° 5.383.983. Tres Arroyos, julio de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Tres Arroyos a cargo del Dr. Elizalde, Fernando Marcelo de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo del Dr. Ballatore, Hernando Antonio Arristides, en los autos caratulados "Fernandez Nestor Alfredo y Otro/a Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° DIGI 37194, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ NÉSTOR ALFREDO y ZABALEGUI CARMEN SUSANA. Tres Arroyos, julio de 2021.

jul.19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CIELO JUAN LUIS. Junín, julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO SEBASTIÁN ZANZOTTERA y MARÍA JOSEFA ZAPATA. La Plata, julio de 2021. María Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO LEZCANO. La Plata, 8 de julio de 2021. María Celina Castro. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALCIRA CRISTINA DIETRICH SCHWINDT. Bahía Blanca, julio de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO BOLLETTA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 13 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELA MARÍA CAYSSIALS. Coronel Suárez, 28 de junio de 2021. Wagner Marcela Andrea. Secretaria de Juzgado de Paz.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLELIA GRACIELA AGUIAR. Bahía Blanca, julio de 2021. Dra. Bonifazi Silvia Andrea.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA MARGARITA CASABONNE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 13 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARTURO EDUARDO AYALA MESA y ROSA ELENA MARDONES DELGADO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 13 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RUBEN MALDONADO. San Martín, 12 de julio del 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURIEMMA MARIO JORGE. La Plata, 28 de junio de 2021. María Celina Castro. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de APOLINARIO FEDERICO CHAUMAN y ANA MERCEDES PFEIFER. San Isidro, 14 de julio de 2021. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Benítez, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano N° 141, de la ciudad

de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rodiño Jesus Manuel s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 60249 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODIÑO JESÚS MANUEL LE 4.622.801. Dolores, 14 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALVAREZ MARTA JULIA. Avellaneda, marzo de 2019.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO RAMÓN LUCERO. General Lavalle, 13 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN ELEUTERIO CÁRCELES. Tres Arroyos, julio 2021. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DANIELA SILVANA CATANIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAFAEL HECTOR MORALES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 13 de julio de 2021. Pablo M. Priede. Secretario.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de MERCADO ANDRES y SOSA JORGELINA, a los efectos que se presenten a validar sus derechos. Lobería, 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PAREDES ANTONIO y PEREIRA LIZ DIVINA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de junio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA GRACIELA LIEBANA. Bahía Blanca, julio de 2021. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMOROS ANTONIO, ARGIRO ELENA ROSA y AMOROS LILIANA ESTHER. Baradero, julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ATILIO RAMOS. Baradero, 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de MARINO BORNIA. San Pedro, 12 de julio de 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 27 N° 600 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE OMAR LOVERA. Mercedes, 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVIGNOLO DARDO CARLOS (LE N° 5.228.049). Azul, 12 de julio de 2021. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANATELLI ALFONSO DOMINGO (DNI N° 5.441.842). Azul, 8 de julio de 2021. Dr. Luciano Nicolás Martín. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL MALDONADO (LC 1.189.530). Azul, 14 de julio de 2021. Julian Fittipaldi. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTER HAYDEE JACOMET que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Nueve de Julio, 14 de julio del 2021.

jul. 19 v. jul. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARONI SARA ELIDA. Quilmes, 24 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SCALONE. Quilmes, 6 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO PETRAGLIA y CARMEN ELICIA GONZALEZ. Quilmes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN WHITE. Quilmes, julio de 2021. Martin Isidro Bilbao. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO BARATTA. Quilmes, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ. Quilmes, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a herederos y acreedores de TROADIO JUAN MANUEL JIMENEZ y ELVIRA ISABEL JIMENEZ por el plazo de 30 días. Quilmes, junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCAMONE CARMEN CORINA. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MYRO y/o MIRO POLACH, DNI N° 4.819.284. Quilmes, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA GUADALUPE CAVALLLO, DNI N° 5.201.198, publíquese por tres días. Quilmes, 10 julio de 2021. Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz. Secretario.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAINDIN ALEJANDRO MIGUEL. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría a cargo Dr. Fabián Alejandro Guerrero sito en la calle Alvear N° 465 1° piso, Quilmes, CP: 1878 Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "GUZMAN MANUEL ENRIQUE s/Sucesión Ab-Intestato" (N° de expediente: 41108-21), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art 2340 del Código Civil y Comercial., Arts. 34, 36, 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA NELLY VERBURG. Salliqueló, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CARA NÉSTOR OSCAR. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. GARCÍA RAÚL OMAR. Quilmes, 14 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAEZ CARLOS BARI. Quilmes.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IOVANOVICH, DNI 4.854.156. Quilmes, 13 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AMÉRICO EDUARDO RIVARDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARBALLO ELMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARROQUI AURORA JOSEFINA y MITRE BARTOLOME. Moreno, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAEZ JUAN BAUTISTA. Moreno, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ROSAS ARTURO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICULAN NORMA NOEMI. Junín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA DAISY BALSÁ. Lincoln, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO LINDOR CHIELLI. Chacabuco, 11 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chacabuco, del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle Moreno N° 65, de la Localidad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pinteco, Sergio Rodolfo y Otra s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° 38032/2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUILANO NICOLINA BRIGIDA SANTA. Chacabuco, 8 de julio del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Doña NELLY ESTER CORRIAS. Junín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, del Depto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ELSA COLAPIETRO. Chacabuco, 8 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ANICETA GALVAN. La Plata, julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO JOSÉ ALBARIÑO. La Plata, julio de 2021. María Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE NESTOR NUÑEZ. La Plata. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MARÍA CELEDONIA NAVARRO y ERNESTO ALBERTO ZANINI. La Plata, 7 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DINA ELOISA FRISINI y ALDO HUBER PERALTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ORZA y de ORNELLA MARIA ORZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCE ANTONIO. Morón, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Departamental Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONTENLA JULIO. Morón, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete) de Morón, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de ROSA DENTE y VITO SAGGESE. Tabossi Chaves Ramiro Julián. Juez. Morón, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MIGUEL JAUREGUI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Andrea Mieras, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón - piso 2, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Curretti Jorge Raul s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° MO-10242-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE RAÚL CURRETTI. Morón, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de YOLANDA GRACIELA LOPEZ PAEZ. General San Martín, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARBALLO NORBERTO ERNESTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). San Martín, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SPRINGER JOSE CARLOS. Gral. San Martín, julio de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ARCERI y CARMEN LIOTTTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SANTOS GONZALEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL VALLE GEDER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 25 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAIMONDI LUIS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 14 de julio de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELGADO LIZARRAGA NORMA NOEMI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 14 de julio de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 de San Nicolás cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA LUISA LAMADRID por el término de treinta días. San Nicolás, julio de 2021.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR ROBERTO SANTAMARINA. Tres Arroyos, 2021. Dr. Hernando A. Ballatore. Secretario.

jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo C. y C. Uno de Tres Arroyos, Secretaría Dos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA SENZACQUA y AMILCAR RENEÉ LOPEZ. Tres Arroyos, julio de 2021. Dr. Hernando A. Ballatore. Secretario.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SMITEK MARIA TERESA y ORTIZ HORACIO HILARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DARIO VILLALBA. Campana. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DVOJMOC HECTOR PASCUAL. San Nicolás, 1° de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza

por 30 días a los herederos y acreedores de SCARINZI ANTONIO ROBERTO, San Nicolás, 1° de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MARIEL TRUCCHIA. San Nicolás, julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICENTE STECCONI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Pedro, 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ. Gral. San Martín, julio de 2021. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO RAMOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 C.C. y C.N. según Ley 26.994 y Art. 734 C.P.C.). Anabel Rosana Gianotti. Secretaria. Tornquist, 12 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MEO. Bahía Blanca, julio de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DANIEL HORACIO CAVALLARO. Bahía Blanca, julio de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña REYES CARMEN ANTONIA. Punta Alta, 14 de julio de 2021. Firmado: Sebastián M. Uranga Moran. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JORGE MAURICIO. Bahía Blanca, 14 de julio de 2021. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRA ELISABETH BENDER y/o SANDRA ELISABETH BENDER. Bahía Blanca, julio 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PERALTA TERESA VERÓNICA. Bahía Blanca, julio de 2021. Dra Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Uruguay N° 47 de esta ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATRICIO CELSO JUAN ANTONIO O'REILLY y PATRICIA ARGENTINA DOGHERTY para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Matti Orlando Daniel, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDERSEN RICARDO BILLE. Necochea, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARROYO PILAR para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, julio de 2021. Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA LIONI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JORGE RIZZI y MIRTA MARIA GALLINA . Avellaneda, mayo de 2021. Analia Veronica Parrilla. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NÉSTOR NORBERTO LEMBO, a comparecer a hacer valer sus derechos. Secretaria, 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Avellaneda Secretaría Única, del Departamento

Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ MAGADAN MARIA TERESA DNI N° 93.643.513. Avellaneda, julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REALE, DNI 4.815.974.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERNANDEZ. Lanús, mayo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.14 Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA HAYDEE FERRARIS. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALSAMO ANA MARIA. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MIRTA SUSANA BASTET. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GROSSO y MARIA ESTER GRONDONA. San Isidro, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUAGLIA ALEJANDRO HECTOR. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BENIGNO OMAR VILLALBA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. BENITO FERNANDEZ. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANDOVAL OMAR SANTIAGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION BLANCO. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA DAGLIO. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILARDO FRANCISCO. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA CARMEN GOLDENBERG. Lomas de Zamora, 18 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ZANGARI. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR RAÚL MONTERO y MARÍA ELENA MENDAÑO. Zárate, 12 de julio 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARREIRA ANTONIO OSCAR. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ABELARDO BUENO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANA RICCIO. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEXIS JAVIER DOMINGUEZ y MIRIAN MABEL APESTEGUIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIADRIEVICH NELIDA CAROLINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de QUINTERO DAVID ANGEL y HOLMAN ELBA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL GUTIERREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA JAVIER OCTAVIO. Lomas de Zamora, 13 de julio de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STEIN JUAN JORGE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARTA LAZARO. Avellaneda, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GLADIS BETTY PEREYRA. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PALACIOS ARMINDA RAMONA. Avellaneda, julio de 2021. Gustavo O. Perez Taberero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ESPOSITO, DNI N° 4.994.551. Bolívar, julio de 2021. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel, Magistrado Suplente, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN NEGRIN CABRERA. Necochea, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO HECTOR CORREA para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 3/03/2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera, Secretaría Única del Dep. Jud. de Trenque Lauquen, sito en calle Alfonsín N° 725, de Pehuajó, en autos "Pardo, Ricardo Juan s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 2458/2021 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN PARDO DNI N° 12.218.117. Pehuajó, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de CULACIATI HUGO ANTONIO. Junín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FUERTES AVELINO y GARCIA ROSA.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte - Pcia. Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GORGONIO JORGE ENCABO. Los Toldos, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Junín, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Gallardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTAGNETO LUISA AMERICA. Junín, julio del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA CRISTINA ZUBILLAGA y ANGEL ALBERTO VERDEJA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOGNINO AYMÓN ROBERTO JOSÉ MARÍA. Lomas de Zamora, 6 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CARLOS GUSTAVO VINOTTI. La Plata, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ AMALIA ANTONIOLI. La Plata, 14 de julio de 2021. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESLAIBE RAUL JESUS. La Plata, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HORACIO OSCAR DIAZ por el término de 30 días. San Isidro, 14 de julio de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Cavallini, Carmen Adriana s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° 84.691) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ADRIANA CAVALLINI. Lomas de Zamora, 6 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES PANIAGUA MONTIEL. La Plata, 14 de julio de 2021. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Lucía Peralta, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDOTTI HUGO OSCAR. Morón, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO PIQUARD. San Isidro, 14 de Julio de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ARCAMONE y FLORA LOPEZ.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMÓN ANTONIO MEDINA por el término de 30 días. San Isidro, 14 de julio de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MEIER y ANA TERESA WISNER. Quilmes, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES RAUL IGNACIO. Quilmes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de IBARRA JUAN DOMINGO. Morón 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, procede a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial citando y emplazando por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO HORACIO VILLALBA, y/o VIRGILIO VILLALBA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 inc. 2º del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOCE ALFONSO por el término de 30 días. San Isidro, julio de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ ORLANDO. Morón, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMANSKI CRISTIAN ESTANISLAO. Quilmes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAMANTINA JESUS ALDERETE. Quilmes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BUYO ISMAEL DARIO por el término de 30 días. San Isidro, julio de 2021. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PRIMAVERA, DNI N° 93.452.788.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILIS TORRES GONZALEZ. Morón, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PAPPALETTERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JORGE FERNANDEZ DAMIANI. San Isidro, julio de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA ROSA ALVAREZ. San Isidro, julio de 2021. Juan Andres Gasparini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Colón 151 y Alte. Brown, segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PERLA DORA DESTEFFANO. Morón, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL ALBERTO RAMIREZ. Morón. Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RIO. San Isidro, julio de 2021. Juan Andres Gasparini. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ZACARIAS, DNI M N° 7.831.412. Quilmes, 15 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Doctora Campodonico María Del Carmen, Secretaría a cargo de la Doctora María Eugenia Loureiro, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Conesa 326, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Traverso Jorge Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° 17053/2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRAVERSO JORGE ALBERTO. Quilmes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Doctora Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo de la Doctora Valeria Andrea Mieras, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alte. Brown intersección con Colón, piso 2º, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cacerez, María Elena s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° MO 18316/21), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de MARIA ELENA CACEREZ. Morón, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ELISA GUTIERREZ TAURI. San Martín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNALDO MARIA IGNACIO GUIBERT. General San Martín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MABEL JOHN. Del Pilar, 14 de julio de 2021. Laura Hualde. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARTINA RICCI. San Isidro, julio de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza a los herederos y acreedores de DOROSZ MARIA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (Art. 734, C.P.C.). Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA VICENTA CARABUS. San Isidro, julio de 2021. Juan Andres Gasparini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CANU MARIA ADELMA y Don DIAZ MANUEL DELFOR. Gral. San Martín, 15 de julio de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ETELVINA SAN LUIS. San Isidro, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO BARTHET. San Isidro, julio de 2021. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELGA ELISA MARTA KLEMMME. San Isidro, julio de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR CABRERA. San Isidro, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BIANCO. San Isidro, julio 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARTINEZ. Lomas de Zamora, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUISA ANDRETTO por el término de 30 días. San Isidro, 1 de julio de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO CÉSAR MELECHENKO por el término de 30 días. San Isidro, 14 de julio de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LUNA MIGUEL HIPÓLITO y Doña MANSILLA NÉLIDA ISIDORA. Laprida, a los quince días del mes de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ LOPEZ ENRIQUE por el término de 30 días. San Isidro, julio de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ MIGUEL ANGEL por el término de 30 días. San Isidro, julio de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO ESTANISLAO ROMERO. San Isidro, julio de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIGOYEN DORIS BETTI, DNI F N° 2.754.976. Tres Arroyos, 14 de julio de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Abogada-Secretaria.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña FRUTOS ENRIQUETA. Gral. San Martín, 15 de julio de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIMONOTTI OSVALDO FERNANDO por el término de 30 días. San Isidro, junio de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RANIERI SANTA FRANCISCA y D'AMBROSIO DOMINGO CARLOS SALVADOR por el término de 30 días. San Isidro, julio de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SALVATIERRA SERGIO JORGE. Juzgado Civil y Comercial N° 18. La Plata, 7 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELLO ANGEL SANTIAGO. La Plata, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número N° 18 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de RICARDO OSVALDO LARROZA. La Plata, junio de 2021. Autos caratulados "Ricardo Osvaldo Larroza s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 36435-2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña LAURINI MARIANA GABRIELA. La Plata, 7 de junio de 2021. Fdo. María Verónica Leglise. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA MALDONADO. La Plata, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KJOLHEDE ROBERTO CESAR. Necochea, julio de 2021. Dr Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DI FIORI CARMEN FILOMENA. Necochea, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GAVIRIA FERMIN ULISES. Necochea, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AZZA LUIS JAVIER. Necochea, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRANTE LUCIA ADRIANA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO NICOLAS VELAZQUEZ y ESTEFA RAMONA OLGUIN. Quilmes, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORNABAIO MARIA ELINA. Quilmes. Massone Gabriela Sandra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONO ORLANDO SIMONETTI. Saladillo, 7 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - Juzado de Paz Letrado de Roque Pérez, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES HORTENCIA THEA. Roque Pérez, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NICULES. Morón, abril de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARTURO CAMOLESE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL DIAZ. Morón, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO OSCAR PELLEGRINO. Gral. San Martín, julio de 2021. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL ANGEL MARRANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JUAN PABLO. La Plata, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSALINA ANA GIAQUINTO, JOSE MARRONE y ANA MARIA MARRONE. Secretaría. Lomas de Zamora. Ezequiel Perelman. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO QUINTERO (DNI M 5.833.109). Mar del Plata, 14 de julio de 2021. Daniel Pellegrino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEFERINO LUCIANO SOSA. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA NELLY MUÑOZ, JULIO CÉSAR RODRIGUEZ y EDUARDO JULIO RODRIGUEZ. San Isidro, junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-12509-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA ALBERTO EMILIO - DNI M 3.281.316. Mar del Plata, 19 de marzo de 2021. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS AMADEO VILLA. San Isidro, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Doctora María Alejandra Peña, Secretaría a cargo del Doctor Juan Martín Mendiguren, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3, de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Hernandez, Hector Pascual s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° SI-19968-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR PASCUAL HERNANDEZ. San Isidro, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-25412-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FULCHERI GERARDO HUGO - DNI M 7.599.537. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO GOSEVSKY. San Isidro, julio de 2021. Juan Andres Gasparini. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE ROSARIO INSULLA y ANTONIA MUGNOS a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-29466-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIZZI ALICIA BEATRIZ - DNI F 6.521.310. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR KIPPES, DNI 11.644.883. Moreno, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBARRA ROBERTO MIGUEL. Dolores, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR GAUNA (DNI N° 1.305.744) y CLOTILDE MARIA CARNAGHI (DNI N° 3.657.008). Mar del Plata, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ FERNANDO CORDOBA. Pinamar, 13 de julio de 2021. Juan Valenzuela. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO DEMETRIO LARSEN. Dolores.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única, del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN SCHAMNE. Lanús, julio del año 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO ACOSTA DNI N° 981.761 y MARÍA CLEMENTINA GONZALEZ DNI F 2.555.709. Moreno, 18 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ PASCUAL LEANDRO y FERREIRA ISABEL. Lomas de Zamora. Diego Sebastián Biniez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña RICCIARDONE NÉLIDA y ROMBOLA CÉSAR. Gral. San Martín, 15 de julio de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CANAL AGUSTÍN LUIS. Gral. San Martín, 15 de julio de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SOLIS CARMEN y VIDAL DOMINGUEZ MIGUEL ÁNGEL. Gral. San Martín, 15 de julio de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL MARIO ORLANDO (DNI N° 7.368.520). Mar del Plata, 29 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N° 1116 de la ciudad de Laprida, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña NIRMA HAYDEÉ CUELLO y de Don ALFIO CARUSO. Laprida, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BIGATTI ARIEL FERNANDO. Dr. H. Mariano Mortara. Secretario. Colón, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-27393-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMOROS RICARDO ÁNGEL - DNI 10.127.657. Mar del Plata, 6 de julio de 2021. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERNAOLA, DNI M 5.381.578.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, magistrado suplente, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANASTASIO MARÍA VICENTA. Necochea, julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO ANÍBAL GONZALEZ y ANGÉLICA NÉLIDA GARELLI. Pergamino, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial No. 2 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, magistrado suplente, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANASTASIO MARÍA VICENTA. Necochea, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-27126-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIOSQUES RAMÓN ADOLFO - DNI M 7.201.596. Mar del Plata, 7 de julio de 2021. Soto Gabriela Alejandra. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DA SILVA SIMÓN OSCAR para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de julio de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Martin Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 97910, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA MARTIN. Trenque Lauquen, julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASTIÁN DELMAS. Pergamino, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Goitia Irma Alba s/Sucesión Testamentaria", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOITIA IRMA ALBA LC 3.708.197 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Baldani Julio Cesar s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALDANI JULIO CESAR DNI 12.508.141 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARBALLO y ALICIA RAQUEL BERNALLA. Avellaneda, julio de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, del Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Lucas Vespucci, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL LUCARINI. Mar del Plata, 13 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO DANIEL BELÉN. Gral. Pinto, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIPARINI CAROLINA NOEMI. La Plata, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza

por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUAN CARLOS STREITENBERGER, DNI 17.019.214, a hacer valer sus derechos. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial. Mar del Plata, 14 de julio de 2021. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL AMELIA ROMANO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO REMORINI. La Plata, 15 de julio de 2021. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DI PASQUO MARIA FILOMENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de NEVIO PASTRELLO, DNI 93.609.486, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de julio de 2021. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HIPOLITO GARGIULO. Morón, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE NESTOR BARBIERI, en los autos "Barbieri Jorge Nestor s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 14 de julio de 2021. Mariano Rubén Bini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ PEREZ JOSE y CANO ANA MARIA. Tandil, 15 de julio de 2021. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES BAYARRI SABIA y/o MARIA MERCEDES SABIA. Morón, 15 de julio de 2021. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL VILLALVA. Morón, 15 de julio de 2021. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAROLINA RIZZO. Morón, 15 de julio de 2021. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría N° Única, de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCÍA HERMINIA PACHECO y SANTIAGO HORACIO MARTINEZ. San Nicolás, 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ÁNGEL ALVAREZ. Arrecifes.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELDA NOEMÍ GENRE, en los autos "Genre Elda Noemí s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 14 de julio de 2021. Mariano Rubén Bini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza a herederos y acreedores de CECILIO ANTONIO ECHAIDE, DNI 11.426.436 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Cecilio Antonio Echaide s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)", Expte. N° 40777-2021. Firmado Dr. Adalberto Amaury Rodríguez. Secretario Juzgado de Paz Letrado de Balcarce.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DEL SARTO JUAN CARLOS. San Nicolás, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA NORMA GIANCRISTOFARO (DNI F 5.424.004). Mar del Plata, 13 de julio de 2021. Daniel Pellegrino (Acord. 3733/14).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMOS ANTONIO.

jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LÓPEZ ALBERTO GUILLERMO y de Doña LANDOLFI ALICIA, en los autos caratulados "López, Alberto Guillermo y Landolfi, Alicia", Expte. N° SN-5041-2021. San Nicolás, 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUJAN ROMANELLI. Junín (B), julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ADELAIDA, LC 3.512.709. Daireaux, 15 de julio de 2021. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE JORGE CHAMOT. Morón. Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANIBAL RODRIGUEZ y TERESA GONZALEZ. Gral. San Martín, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OTERO DANIEL FERNANDO. Necochea, junio de 2021. Dr. German Sánchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ MIGUEL ÁNGEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del C.C.yC.). Moreno, abril de 2021. Ángel Sebastián Bengoa. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA HILDA MARINCOVICH.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ MABEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del C.C.yC.). Moreno, julio de 2021. Juan Patricio Fiore, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYMERIC, ARNULFO ABAD y TREJO, SANDALIA. Lomas de Zamora, 07 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER GONZALEZ. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de WILLAT, CELSO PEDRO. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA, DOMINGA. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA CATALINA RÍOS. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, del Departamento Judicial de Junín (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSVALDO HECTOR CIKOTA. Rojas (B), 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA GRACIELA NUÑEZ. La Plata, julio de 2021. Maria Margarita Fiorino. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ATILIO MANNA. San Isidro, 15 de julio de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CAMPOS. San Isidro, julio de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA CARDONE. San Isidro, julio de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANAHYR BLANCA REPETTO. San Isidro, julio de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA CECILIA SECONDO. San Isidro, 15 de julio de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO NICOLAS BERNARDINI y SALVADORA NATALIA ARTACHO por el término de 30 días. San Isidro, 15 de julio de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña QUINTANA GOMEZ JUANA VIRGINIA, DNI N° 1.784.270. Benito Juárez, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don CAMICIA VALERIO VICENTE, DNI N° 5.372.993. Benito Juárez, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL GROGORIO ROMERO. Belén de Escobar, 15 de julio de 2021. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN ALBERTO ROCARO. Belén de Escobar, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLERA ALVARO FEDERICO. Junín, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA SILVIA SOSA por el término de 30 días. San Isidro, 15 de julio de 2021. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO FERRARIO. San Isidro, 15 de julio de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Paulina Giocco de la ciudad de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUBÉN EDUARDO DEMARÍA y de Doña ALDA SUSANA TABLADA. Junín, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Depto. Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura Morando, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de STEVENIN ALICIA RENEÉ. Junín, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (B) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de PAVON ANA MARÍA. Rojas, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SPINA OSMAR LUJÁN. Rojas (B), julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de ANGELLA JUAN. Morón, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 6 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURORA AMERICA FALCO. Morón, julio del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PIETRANTUONO ELBA NÉLIDA. Se libra en los autos caratulados "Pietrantuono Elba Nélida s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 40981/21. Chascomús, 25 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GIL SANCHEZ DNI 6.213.662. Morón, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JESÚS CACERES. Morón, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASCUAL CICCIA (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, Secretaría, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale Secretaría Única, a cargo de las Dras. Silvana Nora Villani y Verónica Vivian Arriaza Irigoyen, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRUDO MARIA ROSA y ALFANO MARIO. Morón, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COTORAS MARIGEL ELVIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Doctora Roxana Patricia Ayale, Secretaría a cargo de la Doctora Silvana Nora Villani, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don CLAY MARTIN PUENTE MORALES. Morón, julio de dos mil veintiuno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL FRANCISCO PANIGAZZI. Morón, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL MADRID, DNI N° 5.348.276. Benito Juárez, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON JAVIER MARTINEZ. San Isidro, julio de 2021. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ABEL BERNARDO MIGUEL. Carlos Casares, julio de 2021. Dra. Fabiana Cantisani.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN JOSÉ TORIJA. San Isidro, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ABEL BERNARDO MIGUEL. Carlos Casares, julio de 2021. Dra. Fabiana Cantisani.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HERNAN ARIEL GONZALEZ. San Martín, 15 de julio de 2021. Claudio H. Fede. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, a cargo del Doctor Mariano A. Bonanni, Juez, Secretaría a cargo de los Dres. Alejandro Eduardo Babusci y Dra. Marcela Alejandra Rodríguez del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 - Piso 6, de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Galain Walter Pablo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° SI - 6012 - 2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER PABLO GALAIN y MARIO GUSTAVO GALAIN. San Isidro, 14 de julio de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAZZOLO OSVALDO AMADEO y MAZZOLO ANTONIO. Gral. San Martín, julio de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MACELLARO DONATO y CASTAGNA VICENTA. San Isidro, 26 de junio de 20021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAS AURORA CONCEPCION. Gral. San Martín, julio de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ HECTOR OMAR. Gral. San Martín, julio de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAJARDO JUAN ALBERTO. Gral. San Martín, julio de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA CONCEPCION SALAMONE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 15 de julio de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante Doña MARIA DE LA CONCEPCION LILIANA PEREZ DE GUZMAN OTERINO. San Martín, 15 julio de 2021. Paulo Alberto Maresca. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN ENRIQUE CUCARELLA y Doña LILIA ELBY VERA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EMILIO CALLENS. San Isidro, 6 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUSTO JUAN ROLDAN y Doña ALEJANDRINA OLGA BARRETO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO THOMAS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 15 de julio de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ FÉLIX ALTUBE por el término de 30 días. San Isidro, 15 de julio de 2021. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA JUANA RASELLO DNI F 3.485.687 y MARIO FELIX MIQUELINI DNI M 1.894.814. Moreno, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña SOSA ALBA GLORIA. Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMAURY LUCIO TAIANO. San Isidro, 15 de julio de 2021 . Andrea Verónica Fratini. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PARSIALE ADELA y DELIA JORGE. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CANESSA OSCAR LUIS. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO CARLOS GALLIUS. Gral. San Martín, julio de 2021. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANDRÉS ACHA. Lezama, 13 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIAS JORGE LUIS. Moreno, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANA RAMOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA TERESA BOSSO y SUAREZ HECTOR. San

Isidro, julio de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMARI MARTHA RAMONA. San Isidro, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR GOMEZ TOLABA. San Isidro, julio de 2021. Juan Andres Gasparini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BRUNO ADOLFO. Gral. San Martín, 4 de junio de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCUDIERO AMADEO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA DIAZ. Conste. Campana, 13 de julio de 2021. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEDESMA ANACLETO RAMON y/o LEDESMA RAMON ANACLETO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUERRERO PATRICIA MARTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MAINE RAUL FELIX y de Don MAINE RAUL ERNESTO. Gral. San Martín, 15 de julio de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA RAQUEL ROST y JUAN MANUEL ITURRALDE. Gral Madariaga, 17 de mayo de 2021. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMERO VICTOR ABEL. Gral Madariaga, 13 de julio de 2021. Renzo Settino. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEL ROSARIA TORRES VILLAMAYOR. Gral Madariaga, 17 de mayo de 2021. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERMIN ALFREDO CARADUJE FERNANDEZ y ELSA CARBALLAL, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Lanús.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don YAGO EDUARDO MALVANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIA HAYDEE SCHLAPP, DNI 1.395.558. Henderson, julio de 2021. Fdo. Patricia Beatriz Curzi. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA -El Juzgado Civil y Comercial N° Dos del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Calle Uruguay N° 47, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAMILA MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMADOR ALBERTO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL OSCAR PANASIUK para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Art. 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Número 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE PETRIZ. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SCHLAPP y HECTOR RUBEN TISSONI. Henderson, 14 de julio de 2021. Fdo. Patricia Beatriz Curzi. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LILIA ESTER SAYAGO. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PARRA. Lomas de Zamora, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO LORENZO SEBASTIAN CARVAJAL. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA MUNDOTEGUI. Olavarría, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALDO ANÍBAL ELIAS. Olavarría, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única del Depto. Judicial de Dolores, Prov. de Bs. As. a cargo del Dr. Sergio Eduardo Magioli, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de "ORFILIA SANTANA s/Sucesión" - Expte. N° 35506 fallecida el día 18/04/2020. Mar del Tuyú. Pdo. De La Costa, 8 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIDA ANGÉLICA VILLALBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA MAGDALENA CEPEDA DNI 1.766.224 y OMAR RENALDO MENDEZ LC 5.234.867. Bolívar, junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VÍCTOR HUGO CHULIVER, DNI M 4.695.616.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE JOSÉ SCARILLO, DNI M 5.248.370. Bolívar, mayo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO SOLER. Quilmes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de PISANI ESTEBAN NOEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 7 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSENDO LUIS FERRE. Quilmes, 7 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, en autos "Pacheco Martha s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 47351 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PACHECO MARTHA. Quilmes, julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ÁNGEL ROMERO. Quilmes, 7 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ELENA BRACAMONTE. Quilmes, julio de 2021. Dr. Reinaldo José Bellini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ARGENIO GENOVEVA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 30 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BASSO PEDRO ALDO. Quilmes, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN REA. Quilmes, 2021. Dr. Fabián Alejandro Guerrero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEREDIA MALDONADO RICARDO. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GÜERCI INEÉ MARÍA (DNI 3.810.298). Azul, julio de 2021. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.
jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Quilmes, a cargo del Dr. Hernan Señaris, en autos "Ruiz Diaz Ramón David y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMÓN DAVID RUIZ DIAZ y CARMEN SARA VANEGAS. Secretaría. Quilmes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELINA RAMONA BAEZ, MIRTA BEATRIZ RUIZ y EDGARDO RUIZ. Quilmes, 14 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SEGUISMUNDO ZBIGNIEW SKUPIN. Quilmes, julio de 2021.
jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATTISTA ORLANDO JOSÉ FILIBERTO (DNI M 1.383.729) y MONTICELLI TERESA HILDA (DNI F 3.844.748). Azul, junio de 2021. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.
jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de INSAURRALDE FROILAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, sito en la calle Paz Nro. 640, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY CARMEN BUFFONE. Quilmes, 8 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ELENA DIAZ. Las Flores, 14 de julio de 2021. Dr. Claudio Raúl Cifarelli. Secretario.
jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don LLULL ELISABET LETICIA. Marcos Paz, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO VICENTE FRAGA. Quilmes, 5 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de los señores RAMONA MARGARITA MONCADA y MANUEL OSMAR PALAVECINO. Las Flores, julio de 2021. Dr. Claudio Raúl Cifarelli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA GÜNTHER. Quilmes, 14 de julio de 2021. Paula Viviana Arancibia. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTILIA ANITA MOSQUEIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MIGUEL VIGLINO. Las Flores, 14 de julio de 2021. Dr. Claudio Raúl Cifaelli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de YESICA CAROLINA CASTRO MIRANDA. Quilmes, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DRAMMIS DNI Nº 14.825.745; y DELIA COLONNESE y/o DELIA FRANCISCA COLONESE DNI Nº 93.510.494 y JOSE LUIS CORTES DNI M Nº 4.442.843. Quilmes, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ISABEL CALVET. Las Flores, 14 de julio de 2021. Dr. Claudio Raúl Cifarelli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL BAZO. Quilmes, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ MARCIANA. Quilmes, 12 de julio de 2021. Perdiguero Paola Liliana. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL PATRICIO CARDOZO. Quilmes, 15 de julio de 2021. Nicolas Valle. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR OBDULIO BOGLIOLO. Mercedes, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTER TORRES. Mercedes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA TORIBIA GARCIA. Quilmes, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy (B), Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFINA CATALINA CRIVELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña VICTORIA DESTASIO y Don JOSE RAFAEL VASSALLO. Chivilcoy, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ZACARIAS ALFREDO MARTINEZ. Chivilcoy, julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raul Granzella, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Doña DORA EMILCE FREGOSI. 9 de Julio, 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JULIO ALBERTO MUSERI (Art. 2340 del CCyCN). Mercedes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. Nº 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES ISMAEL FELIX (Arts. 2340 y 2441 del C.C. y C.N., y 734 - en lo pertinente - del C.P.C.). Mercedes, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Mercedes, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL JUANA MAROTTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mercedes, 5 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Mercedes, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOISES LUIS ELLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mercedes, 5 de julio de 2021. Mabel A. Scasso. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 7 Secretaría Única de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADOLFO ARNALDO PONTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 74 del C.P.C.C). Mercedes, junio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUSTINA CARBALLO y Don RUBÉN DEOLINDO ACOSTA. Ramallo, 15 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don TIONI VICTOR GABRIEL para que hagan valer sus derechos. San Nicolás, 8 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDE BIAGINI. San Nicolás, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ALMADA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONTI GRISELDA CEFERINA. San Nicolás, 7 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B); cita y emplaza por el término de treinta días; a herederos y acreedores de Don FESTUGATO ROBERTO JORGE. Mercedes (B), julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados "Tomasini María Lucrecia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° SN-3495-2021 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña TOMASINI MARIA LUCRECIA. San Nicolás, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAFFONCHIO NYDIA IRIS. Bragado, 30 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Guardias Nacionales N° 47 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA HERMELINDA ROSSI. San Nicolás, 5 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE PIERO LUIS DAVID. Bragado, 30 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL. Mercedes, 8 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sandra Cristina Defrancesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña BURGOS MARGARITA, DNI 4.260.390.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (B), Secretaría Única, Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES ZULEMA HAYDEE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMABELIA GLADYS SPERA. Chivilcoy, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA STANEKOVICH, N° F 5.399.239.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy, Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MINDEGUIA SIMON, de Don MINDEGUIA ALBERTO SIMON y de Doña CAL STELLA MARIS a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Chivilcoy, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO MANUEL PEREYRA, DNI N° 16.604.249.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA NILDA ACOSTA y OSVALDO ANTONIO RENE. Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOÑI MARIA LUISA y MAQUEZ SERAFIN. Tandil, 15 de julio de 2021. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELOSO JOSE MANUEL. Bragado, 6 de julio de 2021. Dra. Peña Cintia Lorena. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ EVARISTO ISMAEL y RAMIL AMALIA. Tandil, 13 de julio de 2021. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDO MARTA ISABEL y ROBERTO EDUARDO HYGONENQ. Navarro, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ OÑA. Veinticinco de Mayo, 15 de julio de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANY HUGO GIOYOSA. Tandil, 12 de julio de 2021. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR BONAVIDA. Veinticinco de Mayo, 15 de julio de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERIBERTO ARNOLDO PETROSINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAIMUNDO HECTOR MARABELLI, DNI 5.379.338.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEXIS GODOY. Quilmes, julio de 2021. Firmado Digitalmente por Martin Isidro Bilbao. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIO HERL. Quilmes 7 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARIO DUQUE. Quilmes, 7 de julio del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ENRIQUE RONCONI, DNI 5.131.770. Quilmes, 25 de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Ocho, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE ANDRADE DA CUNHA. Quilmes, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEPA CELINA LEGUIZAMON DNI 0.657.575 y MARTIN ORELLANA DNI 7.093.631. Quilmes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBANO MARIA TERESA. Quilmes, 8 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ANA CHIEFFO. La Matanza, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA GAMIOTEA. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA SOFIA RODRIGUEZ y JUAN FRANCISCO BARTET. Quilmes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTO DIONICIO LEDESMA y/o SANTOS DIONICIO LEDESMA, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Buenos Aires - La Matanza, 12/07/2021.

POR 1 DÍA . El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO RUSSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRERA EDUARDO JOSE. San Justo, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO DOMINGUEZ. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PINTOS. San Isidro, julio de 2021. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS PEÑA. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURRA NELLY ASUNCION DNI Nº F 0.840.221. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE CAROLIS. San Justo, 2 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLORINDA LUCÍA RODRÍGUEZ y ADRIÁN OSCAR ADDORISIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz, de Carmen de Areco, en autos caratulados "LYNCH, PATRICIO FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato - Expediente N° 13045", ha dispuesto con fecha 02/07/2021, citar a todos los que se concideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Carmen de Areco, 14 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GIORELLO y MARTA CAPURRO. Chivilcoy, 15 julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDOBA LUIS ALFREDO. Quilmes, 16 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCARINI MARIA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGUIZAMON ANGELA URBANA. Quilmes, 16 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITES JOSE EDUARDO ROBERTO. Quilmes, 16 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ANGEL GALANTI y MARIA DEL PILAR GOMEZ. Quilmes, 16 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO LUCÍA. Quilmes.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FARALDO STELLA MARIS, para que en dicho término se presenten los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante (Art. 2340 C.C.C). La Matanza, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO ALBERTO RAMOS, para que en dicho término se presenten los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante (Art. 2340 C.C.C). La Matanza, 15 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ JOSE ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICCIANI ORLANDO DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASCUAL ROBERTO GERACE y PASCUAL ROBERTO GERACE. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEARMAS ELENA BEATRIZ. San Justo, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO CESAR SARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAELA SUPPA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS EDGARGO PAINO. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAPPA OMAR DARIO. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN ELVIRA TRIGUEROS. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZITELLO PEDRO DOMINGO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISA ANDRADES. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 9 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONJE RAMÓN ARGENTINO. San Justo, 13 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ RUFINO MARTÍN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTE ROBERTO. San Justo, 16 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZAMORA CARMEN ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ROCIO MACARENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de JORGE ARIEL DEL REY. Quilmes, 14 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA FAZZIO. Quilmes, 15 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TOURN. Quilmes, 15 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCH MODESTO DNI N° 2.453.208 y FLORES TOMASA ANGELICA, DNI F 0.462.836. Quilmes, julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESCUDERO - DNI 10.107.039. Quilmes, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Ruben Daniel Iglesias, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cabral Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° LM21357-2020), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRAL OSVALDO. San Justo, 27 de mayo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO MAMANI QUISPE (DNI N° 92.980.648). Quilmes, 8 de julio de 2021. Fdo. Dra. Vivian Cintia Díaz. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta 2269 1 y 2 piso de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cincotta Hugo Domingo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° LM - 15355 - 2021) que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CINCOTTA HUGO DOMINGO. San Justo, 16 de julio de 2021.

POR 1 DÍA. - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por el término de 30 días cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Doña ADRIANA ELENA VIDAURRETA. San Justo, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de Dr. Sohaner, Mariano Gaston,

Secretaría a cargo de la Dra. Valeria María Bondonno, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle calle Entre Ríos N° 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Obdulio Martin Quiroga y Evelia Aguilera" (Expte. N° LM - 19634 - 2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante OBDULIO MARTIN QUIROGA y EVELIA AGUILERA. San Justo, 16 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALÓ, DOMINGO. Quilmes, 12 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la localidad de Quilmes, en los autos "Piccirilli Ricardo Dante s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PICCIRILLI RICARDO DANTE DNI N° 5194228 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORAL HECTOR JOSE. Quilmes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del doctor José Gustavo Fuchs, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio N° 287, de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSIE ROSA COLONNA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RAIMUNDO GALVAN. Quilmes, 8 de julio de 2021.
jul. 20 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ignacio Sever, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Gral. Paz 640, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Witsler Mercedes Alicia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 30837) que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WITSLER MERCEDES ALICIA BEATRIZ. Quilmes a los 7 de julio de 2021.
jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ALFREDO DIAZ. Quilmes, 2021. Ithuralde Carlos Enrique, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HUGO ORLANDO PEREZ, DNI N° 33.221.230, para que lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 cód. proc.). Quilmes, julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ CALVIÑO y/o DOLORES GONZALEZ. DNI N° 93785492. Quilmes, julio de 2021.
jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO BOGADO, M.I. N° 3.351.253, AURORA COCERES y/o AURORA CACERES y/o AURORA COCERES DE BOGADO, DNI N° 1.377.379. Quilmes, 14 de julio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS ALBERTO SISTI, Documento de identidad N° 17.546.662. Quilmes, julio de 2021.
jul. 20 v. jul. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBA BEATRIZ PEREZ, DNI N° 2.912.038. Quilmes, 16 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHIO ANGEL CARLOS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Quilmes, 05 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CACERES ANGELA y GARZON RAUL ERNESTO. Quilmes, julio de 2021. Paola Liliana Perdiguero, Abogada Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 5 a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, partido de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR JOSÉ FIGUEIRO, Quilmes 1 de julio del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Doctor Córdoba Sosa Hugo E., Secretaría Única a cargo de la Doctora Facio Marcela Fabiana, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465/69, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Arancibia Felix Eduardo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 41.278), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARANCIBIA FELIX EDUARDO, DNI/LE N° 6.870.893. Quilmes, 08 de julio de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA CORBALAN. Quilmes, julio de 2021. Martin Isidro Bilbao, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO GONZALEZ. Quilmes, julio de 2021. MARTIN Isidro Bilbao, Auxiliar Letrado.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo.
"Pionero"	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
"Dolores Diario"	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"El Boulevard"	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
"El Municipio"	Colón 4093 – Villa Ballester.
"El Mercurio"	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
"Jus de San Martín"	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
"Noticias de Ciudadela"	Bonifacini 4696 – Caseros.
"Novedades"	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
"La Nueva Página Social"	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
"Fórum"	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.

“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Jus 32”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín
“La Voz de San Martín”	

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente

“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón

“Caminando con la acción de Ituzaingó” Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo” Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día” Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata” Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro” Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera” M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro” Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta” Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui” H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen” San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata” Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque” Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis” Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte” Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz” Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial” Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro” Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte” Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso” Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro” Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local” Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes” Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.

“El Diario de Escobar”

Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

“El Sauce”

Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente
Art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido
temporariamente Art. 7º Ac. 3103

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4006/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de marzo de 2021 **\$2630**

A partir del 1º de julio de 2021 **\$2838**

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3092**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de marzo de 2021 **\$1797**

A partir del 1º de julio de 2021 **\$1939**

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2113**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: septiembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: noviembre.
- Nº 4: diciembre.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: febrero.
- Nº 7: marzo.
- Nº 8: abril.
- Nº 9: mayo.
- Nº 10: junio.
- Nº 11: julio.
- Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
- Nº 3: febrero, julio.
- Nº 4: marzo, agosto.
- Nº 5: abril, septiembre.
- Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
- Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, agosto.
- Nº 2: abril, septiembre.
- Nº 3: mayo, octubre.
- Nº 4: julio, noviembre.
- Nº 5: enero, diciembre.
- Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: marzo, julio, noviembre.
- Nº 2: abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, septiembre.
- Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.
Nº 2: abril.
Nº 3: mayo.
Nº 4: junio.
Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
